



Asamblea General

Distr. general
19 de octubre de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Tema 159 del programa

Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional

Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-4	3
II. Ejecución del Programa en el bienio 2000-2001	5-75	3
A. Actividades de las Naciones Unidas	5-62	3
1. Seminario sobre Derecho Internacional en Ginebra	5-11	3
2. Programa de Becas de Derecho Internacional	12-25	4
3. Cursos regionales	26	6
4. Actividades de la Oficina de Asuntos Jurídicos	27-48	7
a) Derecho internacional público y otras actividades	27-33	7
b) Actividades relacionadas con el derecho del mar y los asuntos oceánicos: Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe	34-44	8
c) Actividades relacionadas con el derecho mercantil internacional	45-47	9
d) Actividades relativas al derecho de los tratados	48	10
5. Cooperación con otras organizaciones	49	10
6. Publicaciones	50-60	10



a)	Colección de tratados de las Naciones Unidas	50–51	10
b)	<i>Anuario Jurídico de las Naciones Unidas</i>	52	11
c)	<i>United Nations Reports of International Arbitral Awards</i>	53	11
d)	<i>Anuario de la Comisión de Derecho Mercantil Internacional</i>	54	11
e)	<i>Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad</i>	55	11
f)	Otras publicaciones	56–60	12
7.	Distribución de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas	61	12
8.	Becas ofrecidas en instituciones nacionales	62	13
B.	Actividades del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones	63–72	13
C.	Actividades de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	73	15
D.	Otras actividades de que informan los Estados y las organizaciones internacionales en relación con la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional de conformidad con la resolución 54/28 de la Asamblea General	74–75	15
III.	Directrices y recomendaciones en relación con la ejecución del Programa en el bienio 2002-2003	76–92	16
A.	Observaciones generales	76–78	16
B.	Actividades de las Naciones Unidas	79–92	16
IV.	Consecuencias administrativas y financieras de la participación de las Naciones Unidas en el Programa	93–104	17
A.	Bienio 2000-2001	93–101	17
B.	Bienio 2002-2003	102–104	18
V.	Reuniones del Comité Consultivo del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional	105–118	18
A.	Integrantes del Comité Consultivo	105	18
B.	Examen del informe por la Comisión Consultiva en sus períodos de sesiones 35° y 36°	106–118	19
Anexo.	Colección de cintas de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, septiembre de 2001		23

I. Introducción

1. El Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional fue establecido por la Asamblea General en su resolución 2099 (XX), de 20 de diciembre de 1965. La resolución más reciente relativa al Programa fue aprobada por la Asamblea General el 9 de diciembre de 1999 (resolución 54/102)¹.

2. En su resolución 54/102, de 9 de diciembre de 1999, la Asamblea General autorizó al Secretario General a realizar en 2000 y 2001 las actividades indicadas en el informe que había presentado en el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea (A/54/515). La Asamblea expresó su reconocimiento al Secretario General por sus constructivas gestiones para promover el Programa.

3. En el párrafo 16 de su resolución 54/102, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo sexto período de sesiones un informe sobre la ejecución del Programa en 2000 y 2001 y que, previa consulta con el Comité Consultivo del Programa, presentara recomendaciones sobre la ejecución del Programa en los años subsiguientes.

4. El presente informe se refiere a la ejecución del Programa de asistencia en 2000-2001, con arreglo a las directrices y recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones (A/54/515). En el informe, entre otras cosas, se da cuenta de las actividades realizadas por la propia Organización o con la participación de ésta y se hace una reseña de las aportaciones hechas al respecto por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

II. Ejecución del Programa en el bienio 2000-2001

A. Actividades de las Naciones Unidas

1. Seminario sobre Derecho Internacional en Ginebra

5. El Seminario sobre Derecho Internacional, que se celebra en Ginebra², está destinado a estudiantes de enseñanza superior que se especializan en derecho internacional y a profesores o funcionarios gubernamentales jóvenes que se ocupan de cuestiones de derecho internacional. Los criterios aplicados para seleccionar a los candidatos son los antecedentes personales de los solicitantes, incluidos sus publicaciones y sus conocimientos lingüísticos de francés e inglés; la utilidad del Seminario para su futura carrera y una representación equitativa de hombres y mujeres. El Seminario está dirigido principalmente a candidatos procedentes de países en desarrollo³.

6. La 36ª reunión del Seminario sobre Derecho Internacional se celebró en el Palacio de las Naciones del 10 al 28 de julio de 2000, durante el 52º período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional. Se seleccionaron 24 candidatos (16 hombres y 8 mujeres), y todos ellos participaron en el Seminario de 2000. Los participantes procedían de los países siguientes: Alemania, Brasil, Burkina Faso, Canadá, Chile, Croacia, España, Georgia, Hungría, India, Jordania, Kenya, Lesotho, México, Níger, Perú, Portugal, República Islámica del Irán, Senegal, Suiza, Tailandia, Uganda y Venezuela. Hubo también un participante de Palestina.

7. La 37ª reunión del Seminario sobre el Derecho Internacional se celebró en el Palacio de las Naciones del 2 al 20 de julio de 2001, durante el 53º período de sesiones de la Comisión. Se seleccionaron 24 candidatos (14 varones y 10 mujeres), y todos ellos participaron en el Seminario. Los participantes procedían de los países siguientes: Argentina, Austria, Belarús, Brasil, Bulgaria, Burundi, Camerún, China, Colombia, Congo, El Salvador, Estonia, Federación de Rusia, India, Indonesia, Madagascar, Malí, Nepal, Nueva Zelandia, República Dominicana, Sudáfrica, Trinidad y Tabago, Turquía y Viet Nam.

8. Durante las tres semanas que duró cada reunión del Seminario, los participantes asistieron a las sesiones de la Comisión de Derecho Internacional y a conferencias dictadas por miembros de ésta y por funcionarios de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra, así como por expertos del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

9. El Seminario se financia con contribuciones voluntarias de los Estados Miembros y becas que los gobiernos conceden a sus propios nacionales. En 2000 los Gobiernos de Alemania, Dinamarca, Finlandia y Suiza proporcionaron becas a varios participantes; en 2001 lo hicieron los Gobiernos de Alemania, Austria, Chipre, Finlandia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza. Gracias a esas becas se logró una distribución geográfica adecuada de los participantes y pudieron asistir al Seminario candidatos de mérito que, de otro modo, no habrían podido hacerlo. Se otorgaron becas completas (gastos de viaje y dietas) a 12 participantes en la reunión de 2000 y becas parciales (dietas solamente) a 5 participantes; en 2001 se otorgaron becas completas (gastos de viaje y dietas) a 16 participantes y becas parciales (dietas solamente) a 6 participantes. Por lo tanto, se han concedido becas a 483 de las 831 personas de 150 nacionalidades que han participado en el Seminario desde que se celebró por vez primera en 1965.

10. En los dos períodos de sesiones, la Comisión de Derecho Internacional destacó la importancia que otorgaba al Seminario, cuya celebración posibilitaba que abogados jóvenes, especialmente procedentes de países en desarrollo, se familiarizaran con la labor de la Comisión y con las actividades de las numerosas organizaciones internacionales que tienen su sede en Ginebra. No obstante, como se habían agotado los recursos disponibles, la Comisión recomendó que la Asamblea General hiciese un nuevo llamamiento a los Estados a fin de que aportasen las contribuciones voluntarias necesarias para celebrar el Seminario de 2002 con la más amplia participación posible.

11. La Comisión tomó nota con satisfacción de que en 2000 y 2001 se habían proporcionado al Seminario servicios completos de interpretación y expresó la esperanza de que en la reunión siguiente se le proporcionarían los mismos servicios, pese a las limitaciones financieras existentes.

2. Programa de Becas de Derecho Internacional

12. El Programa de Becas de Derecho Internacional tiene el propósito de dar a personas calificadas de países en desarrollo y de países en transición socioeconómica, en particular a funcionarios gubernamentales de asuntos jurídicos, de categoría intermedia, y jóvenes profesores de derecho internacional, posibilidades de adquirir mayores conocimientos sobre la labor jurídica de las Naciones Unidas y sus órganos asociados; fami-

liarizar a los participantes del programa con temas jurídicos internacionales, especialmente las cuestiones de especial interés para los países en desarrollo y en transición; y servir de plataforma para un amplio intercambio de información con otros especialistas en derecho internacional sobre problemas jurídicos de interés e inquietud comunes para los países y regiones del mundo de los participantes.

13. En la selección de los candidatos se aplican los siguientes criterios: los antecedentes de cada candidato; las necesidades de sus países; la posibilidad de que los candidatos apliquen en sus esferas normales de trabajo los conocimientos que obtengan gracias a las becas; una preferencia por los candidatos de países a cuyos nacionales no se les hayan otorgado becas en los años inmediatamente anteriores; una preferencia por los países en desarrollo menos adelantados y por los países de reciente independencia; una representación equitativa de hombres y mujeres y una distribución geográfica equitativa⁴.

14. El Programa de Becas ofrece los tres planes de estudio siguientes:

a) Asistencia durante seis semanas a los cursos de la Academia de Derecho Internacional de La Haya y participación en los seminarios especiales organizados por la Oficina de Asuntos Jurídicos y el UNITAR con arreglo al plan c) *infra* y, a continuación, un período de tres meses de capacitación práctica en la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de las Naciones Unidas o en los departamentos jurídicos de diversos órganos u organismos especializados de las Naciones Unidas;

b) Asistencia durante seis semanas a los cursos de la Academia de Derecho Internacional de La Haya y participación en los seminarios especiales organizados por la Oficina de Asuntos Jurídicos y el UNITAR con arreglo al plan c) *infra*, y participación en el Seminario sobre Derecho Internacional de Ginebra organizado por la Oficina de Asuntos Jurídicos en el marco del período de sesiones anual de la Comisión de Derecho Internacional;

c) Asistencia durante seis semanas a los cursos anuales de derecho internacional privado y público de la Academia de Derecho Internacional de La Haya y participación en las conferencias y los seminarios especiales organizados por la Oficina de Asuntos Jurídicos y el UNITAR, que se celebran al mismo tiempo que los cursos de la Academia.

15. Sin embargo, en los últimos años, debido a las restricciones financieras, los participantes en el Programa sólo han recibido becas con arreglo al plan c).

16. En el inciso a) del párrafo 2 de su resolución 54/102, la Asamblea General autorizó al Secretario General para que concediera becas de derecho internacional en 2000 y 2001, a petición de los gobiernos de los países en desarrollo, en un número de becas que se determinaría a la luz de los recursos generales disponibles para el Programa⁵. Sobre la base de esa resolución, en 2000 se otorgaron 21 becas y 18 en 2001.

17. Tomando en cuenta el limitado presupuesto disponible para el Programa, se adoptaron medidas para reducir los gastos en la medida de lo posible. A ese fin, tras la aprobación otorgada por el Comité Consultivo, a partir de 1998 el Programa se imparte en un solo idioma, inglés o francés, alternativamente. En 2000, el Programa se dictó en inglés; en 2001, el Programa se dictó en francés. El Programa de 2002 se dictará nuevamente en inglés.

18. A la fecha de vencimiento del plazo correspondiente se habían recibido para el Programa de Becas de 2000 250 solicitudes de 98 países. Los 21 becarios seleccionados en 2000 (13 mujeres y 8 hombres) procedían de los países siguientes: Argentina, Armenia, Camerún, El Salvador, Eritrea⁶, Federación de Rusia, Islas Cook, Jordania, Kazajstán, Lesotho, Malawi, Mongolia, Paraguay, República Democrática Popular Lao, Rumania, Rwanda⁶, Sierra Leona, Suriname, Nigeria⁷, Vanuatu y Sudáfrica. Además, se seleccionó a 5 observadores (3 mujeres y 2 hombres) para que participaran en el Programa, en representación del Japón, Kuwait, Nicaragua, Sierra Leona⁸ y Suecia.

19. A la fecha de vencimiento del plazo correspondiente se habían recibido para el Programa de Becas de 2001 93 solicitudes de 51 países. Los 18 becarios seleccionados en 2001 (8 mujeres y 10 hombres) procedían de los países siguientes: Albania, Azerbaiyán, Camboya, Cuba, Egipto, Eslovaquia, Haití, Líbano, Madagascar, Mauritania, Mozambique, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República de Moldova, Senegal, Tailandia, Venezuela y Viet Nam. Además, se seleccionó a 3 observadores (1 mujer y 2 hombres) para que participaran en el programa, en representación de Francia, el Japón y Portugal.

20. El programa de estudios de La Haya comprendió, además de la serie de cursos sobre derecho internacional privado y público dictados en la Academia, un pro-

grama intensivo de seminarios y ejercicios organizados especialmente por la Oficina de Asuntos Jurídicos y el UNITAR y destinado a los becarios.

21. Entre los cursos de derecho internacional público que se dictaron en 2000 en la Academia de La Haya figuran los siguientes⁹: Curso general: Perspectiva del derecho internacional público en el cambio de siglo: Unidad del orden jurídico internacional (P. M. Dupuy, Profesor de la Universidad de París II); Medio ambiente, desarrollo y recursos (M. Bothe, Profesor de la Universidad Johann Wolfgang Goethe, Frankfurt am Main (Alemania)); El papel de las organizaciones internacionales en el ámbito del mantenimiento de la paz en el siglo XXI (H. Cassan, Asesor General del Secretario General de la Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa, París); El futuro de la protección de los derechos humanos en tiempo de paz y durante los conflictos armados (I. Fall, Subsecretario General de Asuntos Políticos de las Naciones Unidas, Nueva York); Aplicación del derecho internacional: normas, equidad, proporcionalidad y racionalidad (C. J. Greenwood, Profesor de la London School of Economics and Political Science); Derecho del mar, nuevas cuestiones y nuevos problemas (T. Scovazzi, Profesor de la Universidad de Milán-Bicocca (Italia)); y Derecho internacional y teoría de las relaciones internacionales (A. M. Slaughter, Profesor de la Universidad de Harvard, Cambridge, Massachusetts (Estados Unidos de América)).

22. En los seminarios especiales organizados en el año 2000 por la Oficina de Asuntos Jurídicos y el UNITAR se trataron los temas siguientes: El sistema de comercio multilateral/Resolución comercial (Gabrielle Marceau, Asesora Jurídica, Organización Mundial del Comercio, Ginebra); La negociación de los instrumentos jurídicos internacionales (Roy Lee, Profesor de la Universidad de Columbia, Nueva York); Arreglo de controversias y resolución de conflictos (Valdimir Goryayev, Oficial Superior de Asuntos Políticos, Departamento de Asuntos Políticos, Naciones Unidas, Nueva York); Derecho de cursos de agua internacionales (Eyal Benvenisti, Profesor de Derecho, Universidad Hebrea de Jerusalén); Derecho penal internacional (William Schabas, Centro Irlandés de Derechos Humanos, Universidad Nacional de Irlanda, Galway); Ley de inversiones internacionales (Christoph Schreuer, Profesor de Derecho y Relaciones Internacionales, Universidad de Salzburgo (Austria)); Derecho internacional en materia de derechos humanos (Siegfried Wiessner,

Profesor de Derecho, Universidad Saint Thomas, Miami (Estados Unidos de América)); Derecho ambiental internacional (Laurence Boisson de Chazournes, Profesor de Derecho, Universidad de Ginebra); Derecho internacional de los refugiados (Stéphane Jaquet, Jefe en funciones de la Sección de Fomento del Derecho de los Refugiados, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Ginebra); Otros métodos de arreglo de controversias: Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas y Tribunal de resolución de reclamaciones (Andreas Jacovides, Embajador, Asesor Especial, Misión Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas, Nueva York); y Derecho Internacional Humanitario (Jean-Marie Henckaerts, Asesor Jurídico, Comité Internacional de la Cruz Roja, Ginebra).

23. En los cursos de derecho internacional dictados en 2001 en la Academia de La Haya se trataron los temas siguientes: Curso general: Las perplejidades del derecho internacional moderno (Sr. S. Rosenne, ex Embajador de Israel, Jerusalén); Novedades recientes en la codificación del derecho internacional (Y. Daut, Profesor de la Universidad de París I); El marco jurídico internacional de la energía (A. A. Fatouros, Profesor de la Universidad de Atenas); Protección internacional del medio ambiente (Sra. M. A. Fitzmaurice, Profesora del Queen Mary & Westfield College, Londres); Derecho internacional humanitario aplicable a los conflictos armados no internacionales (D. Momtaz, Profesor de la Universidad de Teherán); Protección diplomática (Excmo. Sr. G. Ress, Magistrado del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Estrasburgo (Francia)); y Relaciones entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en la esfera del mantenimiento de la paz (U. Villani, Profesor de la Universidad de Bari (Italia)).

24. En los seminarios especiales organizados en 2001 por la Oficina de Asuntos Jurídicos y el UNITAR se trataron los temas siguientes: Derecho de los refugiados (Stéphane Jaquet, Jefe interino de la Sección de Derechos de los Refugiados, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Ginebra); Derecho de los tratados (Luigi Condorelli, Profesor de la Universidad de Ginebra); Normas relativas a la protección internacional de los derechos humanos (Sra. Mónica Pinto, Profesora de la Universidad Nacional de Buenos Aires); El sistema multilateral de comercio/resolución de controversias mercantiles (Gabrielle Marceau, Asesora Jurídica, Organización Mundial del Comercio, Ginebra); Responsabilidad del Esta-

do (Sra. Marina Spinedi, Profesora de la Universidad de Florencia (Italia)); Derecho del mar (Excmo. Sr. Sompong Sucharitkul, Profesor de la Golden Gate University, Facultad de Derecho, San Francisco (Estados Unidos de América)); Derecho internacional del medio ambiente (Sra. Laurence Boisson de Chazournes, Profesora de la Universidad de Ginebra); Derecho de la propiedad intelectual (Denis Croze, Jefe de la Sección de Derecho de Marcas Comerciales, División de Derecho de Propiedad Industrial, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, Ginebra); Derecho internacional humanitario (Sra. Isabelle Kuntziger, Asesora Jurídica, Comité Internacional de la Cruz Roja, Ginebra); Derecho de los cursos de aguas internacionales (Sra. Laurence Boisson de Chazournes, Profesora de la Universidad de Ginebra); y Derecho penal internacional (Eric David, Profesor de la Universidad Libre de Bruselas).

25. Como parte del Programa, en 2000 se organizaron seminarios sobre la labor de la Corte Internacional de Justicia, así como visitas de estudio al Tribunal Permanente de Arbitraje, la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, el Tribunal de Reclamaciones del Irán y los Estados Unidos y las Cámaras del Parlamento de los Países Bajos. En 2001 se organizaron visitas de estudio a la Corte Internacional de Justicia, el Tribunal Permanente de Arbitraje, el Tribunal de Reclamaciones del Irán y los Estados Unidos y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

3. Cursos regionales

26. Por invitación de la República Islámica del Irán, la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, junto con el UNITAR, organizaron un programa regional de becas de derecho internacional para los países de Asia central y el Oriente Medio, que se celebró del 20 de noviembre al 1º de diciembre de 1999 en el Instituto de Estudios Políticos e Internacionales de Teherán. El objetivo del programa era ofrecer a los funcionarios gubernamentales subalternos y de categoría intermedia, abogados y profesores universitarios de los países de la región un conocimiento actualizado de los siguientes aspectos del derecho internacional público, con especial hincapié en su pertinencia para la región: el arreglo de controversias y la resolución de conflictos, el derecho de los refugiados, los avances en el derecho penal internacional, el comercio internacional, la protección internacional de los derechos humanos, el

derecho ambiental, el derecho humanitario internacional y la cooperación regional. El programa estaba destinado también a mejorar la cooperación regional y la comprensión en determinadas esferas del derecho internacional público. El Instituto y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán aportaron las instalaciones para la celebración de las actividades de capacitación. Además, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) aportó fondos para pagar los gastos de viaje de los becarios y los materiales de capacitación. Se otorgaron becas a 26 personas de los Estados siguientes: Arabia Saudita, Azerbaiyán, Egipto, Georgia, Irán (República Islámica del), Kazajistán, Kuwait, Kirguistán, Sudán, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía, Uzbekistán y Yemen.

4. Actividades de la Oficina de Asuntos Jurídicos

a) Derecho internacional público y otras actividades

27. Como en años anteriores, la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de las Naciones Unidas y, en particular, su División de Codificación, siguieron desempeñando diversas funciones en relación con los objetivos del Programa.

28. La Oficina de Asuntos Jurídicos, en cooperación con el UNITAR, tomó las disposiciones relacionadas con la orientación general del Programa de Becas de Derecho Internacional, como la selección de becarios y el nombramiento de conferenciantes y los preparativos para la celebración de un curso regional. La División de Codificación y el UNITAR celebraron estrechas consultas para velar por la aplicación de las directrices del Programa de Becas aprobadas por la Asamblea General.

29. La Oficina de Asuntos Jurídicos aceptó pasantes y los asignó a actividades relacionadas con algunos de sus proyectos¹⁰. La Oficina selecciona a los pasantes, determina la duración y el tipo de capacitación que han de recibir y los asigna a proyectos de especial interés para ellos. Los pasantes corren con todos sus gastos.

30. El Departamento de Información Pública de la Secretaría y las diversas organizaciones interesadas organizan conferencias en la Sede, dictadas por funcionarios de la Oficina de Asuntos Jurídicos, sobre diversos aspectos del derecho internacional y el derecho de las organizaciones internacionales; las conferencias van dirigidas a un público variado, compuesto de funcionarios de los ministerios de relaciones exteriores, parla-

mentarios, profesores y estudiantes universitarios, así como miembros de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

31. En relación con la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, la División de Codificación sigue catalogando las cintas recibidas. En un anexo al presente informe figura una lista actualizada de las cintas. La Biblioteca también mantiene un sitio en la Web: www.un.org/law/audio.htm. La política de préstamos que aplica la Biblioteca permite a los usuarios interesados retirar hasta cinco cintas de vídeo o audio por un período de hasta ocho semanas. Los pedidos de material se deben presentar por conducto de la respectiva misión permanente ante las Naciones Unidas; el formulario correspondiente figura en el sitio en la Web mencionado precedentemente.

32. La División de Codificación también contribuye a la difusión electrónica de información sobre la labor de codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional que llevan a cabo las Naciones Unidas, así como sobre algunos aspectos de su aplicación. En la sección de derecho internacional de la página de presentación de las Naciones Unidas en la Web, bajo el título “Codification of international law” (www.un.org/law/lindex.htm) figura un resumen de las actividades de la División. La División también mantiene sitios en la Web para la Sexta Comisión de la Asamblea General (www.un.org/law/cod/sixth/index.html) en que figuran, entre otras cosas, enlaces a documentos en todos los idiomas oficiales y un resumen de las actividades de la Comisión, organizado por sesión; la Comisión de Derecho Internacional (www.un.org/law/ilc/index.htm), que incluye los informes más recientes de la Comisión, otro tipo de documentación y además una guía para búsquedas en línea; y la Corte Penal Internacional (www.un.org/law/icc/index.html), que contiene información actualizada sobre la situación del Estatuto de Roma y enlaces a la documentación reciente. También hay información y enlaces a documentación en el sitio de la Web del Comité Especial creado recientemente por la Asamblea General en su resolución 51/210, sobre terrorismo internacional. La División también se encarga del sitio en la Web del Asesor Jurídico de las Naciones Unidas (www.un.org/law/counsel/info.htm), así como del recientemente creado sitio en la Web que contiene información sobre la asistencia técnica suministrada a los Estados en materia jurídica (www.un.org/law/technical/technical.htm), y un nuevo

“portal” que contiene enlaces a otros sitios en la Web de las Naciones Unidas con información jurídica.

33. La División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar proporciona actualmente información en la página de presentación de las Naciones Unidas de su sitio de la Web (www.un.org/Depts/los/index.htm) sobre la situación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 e instrumentos conexos, los aspectos jurídicos del medio marino, los recursos marinos, las actividades de otras organizaciones y órganos que se ocupan de los océanos y el derecho del mar, los acuerdos internacionales y regionales aplicables, el arreglo de controversias, y extensas listas de documentos y publicaciones destinados a facilitar la comprensión del régimen jurídico instituido en virtud de la Convención sobre el Derecho del Mar.

b) Actividades relacionadas con el derecho del mar y los asuntos oceánicos: Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe

34. La División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar contribuye a la promoción y difusión del derecho del mar y a la adquisición de nuevos conocimientos en esa esfera mediante, entre otras cosas, el otorgamiento todos los años de la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar¹¹.

35. La beca da a los beneficiarios la oportunidad de avanzar en su profesión o carrera mediante la adquisición de nuevos conocimientos y una mayor especialización en ámbitos de estudio relacionados con el derecho del mar y su aplicación. Los candidatos a la beca deben tener un diploma en derecho, oceanografía, ciencias políticas, ordenación de los océanos, administración portuaria o disciplinas afines. Además, deben tener una experiencia de trabajo de al menos cinco años.

36. La beca es otorgada por el Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, previa recomendación del Grupo Consultivo¹².

37. Las 15 universidades e instituciones participantes en el programa son las siguientes: Facultad de Derecho de la Universidad de Oxford, Reino Unido; Instituto de Derecho Marítimo de la Universidad de Southampton, Reino Unido; Centro de Investigaciones de Derecho Internacional de la Universidad de Cambridge, Reino Unido; Instituto de Derecho del Mar de los Países Bajos, Universidad de Utrecht, Países Bajos; Instituto

Max Planck de Derecho Internacional y Derecho Público Extranjero, de Heidelberg, Alemania; Instituto de Estudios Superiores Internacionales de Ginebra; Academia de Derecho del Mar y Política Marítima de Rodas, Rodas, Grecia; Facultad de Derecho Dalhousie de Halifax, Canadá; Centro sobre Leyes y Normas Marítimas de la Universidad de Virginia, Estados Unidos de América; Centro de Normas Marinas de la Institución Oceanográfica Woods Hole de Massachusetts, Estados Unidos de América; Facultad de Derecho de la Universidad de Georgia, Estados Unidos de América; Facultad de Derecho de la Universidad de Miami, Estados Unidos de América; Facultad de Derecho de la Universidad de Washington, Seattle, Estados Unidos de América; Facultad de Derecho William S. Richardson de la Universidad de Hawai, Estados Unidos de América; e Instituto de Estudios Internacionales, Universidad de Chile, Santiago. Además, el Centro de Políticas Marítimas de la Universidad de Wollongong, Nueva Gales del Sur, Australia, ha expresado interés recientemente en participar.

38. Las becas otorgadas todos los años en el marco del programa proporcionan a los beneficiarios los medios de cursar estudios y efectuar investigaciones de posgrado en derecho del mar, su aplicación y asuntos marinos conexos. Pueden cursar esos estudios en cualquiera de las universidades participantes que ofrecen a los candidatos seleccionados la posibilidad de proseguir sus investigaciones y estudios académicos durante un período de tres a seis meses sin abonar derechos de matrícula; a continuación, los becarios llevan a cabo pasantías de un máximo de tres meses en la División.

39. La beca se anuncia en todo el mundo y los candidatos presentan sus solicitudes en respuesta a invitaciones cursadas por conducto de las oficinas de los representantes residentes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de los centros de información de las Naciones Unidas. El proceso de selección consta de dos etapas; en la etapa preliminar, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, en cooperación con la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos, examina cada una de las solicitudes y candidaturas que envían los gobiernos, organismos, instituciones y órganos gubernamentales. A continuación se prepara una lista de candidatos preseleccionados que se somete a la evaluación del Grupo Consultivo. Desde 1986 se han otorgado 15 becas.

40. La beca cubre los gastos del pasaje aéreo de ida y vuelta del becario seleccionado, que viaja de su país de origen, primero, a la universidad elegida, después, a la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y, finalmente, regresa a su país de origen. Además, los becarios perciben las dietas correspondientes mientras cursan estudios en la universidad y durante su pasantía en la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas, en Nueva York, de conformidad con las escalas fijadas para las becas de la Organización. Se ha intentado repetidas veces financiar las becas anuales con cargo a los intereses devengados por el fondo de becas; sin embargo en los últimos años las contribuciones han disminuido notablemente, por lo que ha habido que recurrir al capital para seguir otorgando las becas.

41. Se han otorgado becas anuales a nacionales de los siguientes países: Nepal (1986), República Unida de Tanzania (1987), Chile (1988), Trinidad y Tabago (1989)¹³, Santo Tomé y Príncipe (1990), Croacia (1991), Tailandia (1992), Kenya (1993)¹⁴, Seychelles y Camerún (1994), Tonga (1995), Indonesia (1996), Samoa (1997), Nigeria y Papua Nueva Guinea (1998), Sri Lanka y Barbados (1999) y Kenya (2000)¹⁵.

42. En el año 2000, el Grupo Consultivo, que se encarga de la evaluación de los candidatos, teniendo en cuenta el elevado nivel de éstos, instó al Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico, a que considerara la posibilidad de aumentar la dotación de la beca, de modo que los intereses devengados posibilitaran conceder más de una beca al año. Instó asimismo a que se aprovecharan al máximo todos los recursos que ofrecían las universidades participantes, y a que se intentase por todos los medios dar cabida a más de un becario por año. También alentó a los candidatos finalistas a que solicitaran becas directamente a las universidades, citando como referencia al Grupo Consultivo del Programa de Becas. A ese respecto, en los últimos años, la Academia de Derecho del Mar y Política Marítima de Rodas (Grecia) ha anunciado que está dispuesta a recibir solicitudes para su programa de becas de los candidatos finalistas a la beca y ha ofrecido becas a algunos de ellos para que participen en sus cursos anuales de verano sobre el derecho del mar.

43. El Grupo Consultivo se reunirá a principios de diciembre de 2001 para recomendar un candidato a la decimosexta beca. Posteriormente, el Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico dará a conocer el nombre de la persona agraciada con la beca.

44. Aunque el número de becas es limitado, las repercusiones cualitativas de este programa pueden ser muy grandes para los becarios y sus países, habida cuenta de que en muchos casos los becarios son los únicos encargados de adoptar decisiones en sus países respectivos en su esfera de responsabilidad.

c) Actividades relacionadas con el derecho mercantil internacional

45. Las actividades de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) y su secretaría, la Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, junto con el Programa de asistencia, tienen por objeto principalmente dar a conocer la labor de la CNUDMI y los textos jurídicos resultantes de su trabajo a abogados, funcionarios públicos y especialistas en la materia, particularmente de los países en desarrollo. A este respecto, la secretaría ha tenido presente la decisión que la Comisión adoptó en su 14º período de sesiones, celebrado en 1981, de que el principal objetivo de las actividades de capacitación y asistencia fuera la promoción de los textos preparados por la Comisión¹⁶.

46. La Comisión, en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General 54/103, de 9 de diciembre de 1999 y 55/151, de 12 de diciembre de 2000, organizó seminarios y simposios en numerosos países en desarrollo con miras a ayudar a esos países en la adopción y puesta en práctica de los textos de la CNUDMI. Además, varios miembros de la secretaría de la CNUDMI participaron como oradores en varios seminarios y cursos financiados por instituciones que organizaron esos actos o por otras organizaciones¹⁷. En las resoluciones mencionadas precedentemente la Asamblea reafirmó la importancia, en particular para los países en desarrollo, de la labor de la Comisión en lo que respecta a la capacitación y asistencia técnica en la esfera del derecho mercantil internacional, expresó su deseo de que la Comisión aumentara sus esfuerzos por organizar seminarios y simposios y también reconoció a los gobiernos cuyas contribuciones permitieron la celebración de los seminarios y las reuniones de información. La Asamblea reiteró su llamamiento a los gobiernos, a los órganos de las Naciones Unidas, organizaciones, instituciones y particulares pertinentes a que hicieran contribuciones al fondo fiduciario para simposios de la Comisión de las Naciones Unidas de Derecho Mercantil Internacional y que, cuando proceda,

financien proyectos especiales y presten otro tipo de asistencia a la secretaría de la Comisión para financiar y organizar seminarios y simposios, en particular en países en desarrollo, y para otorgar becas a candidatos de países en desarrollo para permitir a éstos participar en dichos seminarios y simposios. La Asamblea también hizo un llamamiento al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a otros organismos encargados de la asistencia para el desarrollo, así como a los gobiernos en sus programas bilaterales de asistencia, para que prestasen apoyo al programa de capacitación y asistencia técnica de la Comisión y que cooperasen y coordinasen sus actividades con las de la Comisión.

47. El sitio en la Web de la CNUDMI (www.uncitral.org) ha sido diseñado para brindar la información pertinente relativa a la Comisión a los investigadores, especialistas y otros interesados en la labor de la Comisión. El sitio incluye los textos aprobados por la Comisión y la documentación preparatoria de la Comisión y de sus grupos de trabajo, jurisprudencia relativa a los textos de la CNUDMI (CLOUT), convenciones (incluso su situación), leyes modelo, material de investigación archivado y otros textos relativos al derecho mercantil internacional. Una reciente mejora importante del sitio en la Web de la CNUDMI, con miras a reflejar el compromiso de la CNUDMI con el multilingüismo dentro de las Naciones Unidas, es la posibilidad de recuperar los textos aprobados y los documentos preparatorios en los seis idiomas oficiales. El sitio recibe diariamente unas 500 visitas y existen enlaces a él en más de 900 sitios externos.

d) Actividades relativas al derecho de los tratados

48. En el marco de la asistencia técnica, la Sección de Tratados ha elaborado un programa para prestar asistencia técnica sobre el derecho y la práctica de los tratados, que incluye: asesoramiento y asistencia sobre la información relativa a los tratados mantenidos por la Sección sobre el derecho y la práctica de los tratados, en particular cláusulas finales; asesoramiento y asistencia sobre cómo pasar a ser parte de tratados multilaterales, que incluye firma, ratificación, adhesión, etc.; asesoramiento y asistencia con la reunión, el almacenamiento y la recuperación electrónicos de información nacional relativa a tratados, utilizando como modelo la colección de tratados de las Naciones Unidas en la Internet. La Sección de Tratados, junto con el UNITAR, ha organizado sesiones de capacitación sobre la recuperación de información en el sitio Web de los tratados

para los oficiales jurídicos de las misiones permanentes. También ha prestado asistencia a algunos representantes que han pasado un breve lapso en la Sección. El Treaty Handbook, que se ha publicado en el sitio en la Web de la Sección, untreaty.un.org, servirá de base para el programa de capacitación que se está elaborando con el UNITAR para los asesores jurídicos de las misiones permanentes y los gobiernos (véase también el párrafo 72).

5. Cooperación con otras organizaciones

49. Varias organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales e instituciones¹⁸ han seguido participando en calidad de observadores en diversas reuniones de los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan del desarrollo progresivo del derecho internacional y de su codificación.

6. Publicaciones

a) Colección de tratados de las Naciones Unidas

50. De conformidad con los deseos expresados por los Estados Miembros, la Sección de Tratados ha seguido aplicando y mejorando su programa de informatización para facilitar el almacenamiento, la recuperación y la difusión oportunos en la Internet de la información que figura en la colección de tratados de las Naciones Unidas, mediante accesos electrónicos. En consecuencia, a partir de 1995 la Sección de Tratados ha suministrado acceso en línea a la publicación *Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General*, y a partir de 1997 a la *United Nations Treaty Series*, a los textos de los tratados depositados recientemente en poder del Secretario General pero no publicados aún en la *United Nations Treaty Series*, fotografías tomadas en las ceremonias de firma, títulos de tratados multilaterales depositados en poder del Secretario General en los seis idiomas, y el *Millennium Summit: Multilateral Treaty Framework-An Invitation to Universal Participation* y *Multilateral Treaty Framework-An Invitation to Universal Participation-Focus 2001: Rights of Women and Children*. En *Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General* figura la información sobre el estado de más de 500 tratados multilaterales depositados en poder del Secretario General. El estado de esos instrumentos cambia continuamente a medida que los Estados Miembros los firman, ratifican, se adhieren a ellos y formulan declaraciones, reservas, objeciones, etc. En la actualidad se puede acceder en línea a más de 50.000 tratados y a un número similar

de actividades posteriores, que suman en total más de 2.000 volúmenes impresos en más de 142 idiomas. El nuevo acceso mejorado a la colección de tratados permite al lector utilizar mecanismos de búsqueda sencillos, con múltiples opciones de búsqueda (por nombre de participante, tema, título, fecha, etc.). Desde el 1º de marzo de 2000 ciertas categorías de usuarios han podido tener acceso mediante suscripción. Dichas publicaciones se encuentran en <http://untreaty.un.org>. La *United Nations Treaty Series* también se sigue publicando en formato impreso y se la está preparando a ritmo acelerado mediante el aprovechamiento de la capacidad interna de edición electrónica.

51. Se han agregado a la colección de tratados de las Naciones Unidas en la Internet varios servicios nuevos. En enero de 2001 se añadieron las notificaciones de los depositarios, el *Summary of Practice of the Secretary-General as Depositary of Multilateral Treaties* (ST/LEG/7, Rev.1), la Treaty Reference Guide, y el Treaty Handbook. En el sitio en la Web de las Naciones Unidas "International Law", www.un.org/law, se ha incluido información sobre asistencia técnica, con un ícono separado para facilitar la ubicación de fuentes de asistencia técnica dentro del sistema de las Naciones Unidas. El ícono "Office of Legal Affairs" también incluye un Action Plan en relación con la "Strategy for an Era of Application of International Law".

b) Anuario Jurídico de las Naciones Unidas

52. Se han finalizado y han entrado en prensa los anuarios correspondientes a los siguientes años: 1989, 1995, 1996 y 1997. La preparación del *Anuario* de 1998 está muy adelantada.

c) United Nations Reports of International Arbitral Awards

53. La División de Codificación ha preparado y enviado a prensa el volumen 22, que se publicará en 2001.

d) Anuario de la Comisión de Derecho Mercantil Internacional

54. En 2000 y 2001 se publicaron los siguientes volúmenes del *Anuario de la Comisión de Derecho Mercantil Internacional*: versión en árabe de 1994 (vol. II-Parte 1), 1996 (vol. II-Parte 2) y 1997 (vol. II-Parte 2); versión en español de 1993 (vol. II-Parte 1), 1994 (vol. II-Parte 1) y 1995 (vol. II-Parte 2); versión en francés

de 1994 (vol. II-Parte 1); y 1997 (vol. I y vol. II-Parte 2), versión en inglés de 1993 (vol. II-Parte 1), 1996 (vol. II-Parte 2) y 1997 (vol. I y vol. II-Parte 2) y versión en ruso de 1993 (vol. II-Parte 1).

e) Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

55. En el período que se examina, la Secretaría siguió esforzándose por reducir el atraso en la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, de conformidad con las resoluciones 54/106, de 9 de diciembre de 1999, y 55/156, de 12 de diciembre de 2000, de la Asamblea General. Según se examinó en el informe anual del Secretario General¹⁹, la labor en el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* se ha realizado sobre la base de una serie de volúmenes prioritarios determinados por el Comité Interdepartamental sobre el Repertorio de la Carta, que se habrán de completar en el bienio 2000-2001. El Comité, presidido por la Oficina de Asuntos Jurídicos y que está integrado por representantes de 12 dependencias de la Secretaría que colaboran en la labor, se encarga de la coordinación general de la labor en esta obra. A fines de 2001 se habían completado o se esperaban haber completado los volúmenes siguientes: volúmenes III y IV del Suplemento No. 5 (período 1970-1978), y volúmenes I, IV y V del Suplemento No. 6 (período 1979-1984). En cuanto al *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, se ha publicado el décimo Suplemento (período 1985-1988), y se ha establecido un sitio en la Web (www.un.org/Depts/dpa/repertoire/index.html), en que figuran todos los volúmenes de esta obra publicados hasta el momento. Además, en 2000 se estableció un fondo fiduciario con miras a obtener asistencia temporaria adicional, en la forma de un equipo de expertos, para la preparación de los Suplementos de este *Repertorio*. Los siguientes países contribuyeron al fondo fiduciario en el período 2000-2001: Alemania (87.406 dólares), Belarús (1.000 dólares), Finlandia (7.000 dólares), Nueva Zelandia (10.000 dólares), Portugal (6.000 dólares), Reino Unido (178.675 dólares) y Suiza (29.100 dólares).

f) Otras publicaciones

56. La División de Codificación publicó recientemente las actuaciones del seminario para celebrar el quincuagésimo aniversario de la Comisión de Derecho Internacional, realizado en Ginebra los días 21 y 22 de abril de 1998, una colección de ensayos de asesores jurídicos de Estados Miembros y otras procedencias con el propósito de conmemorar la conclusión del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional y una colección de instrumentos internacionales relacionados con la prevención y represión del terrorismo internacional. Además, la División preparó para su publicación las Actas Oficiales de la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios sobre el Establecimiento de una Corte Penal Internacional (Roma, junio/julio de 1998).

57. En 2000, la División de Asuntos Oceánicos y de Derechos del Mar publicó el No. 42 de *Law of the Sea Bulletin*, en que se actualiza la información relativa al derecho del mar y los asuntos marinos, con inclusión de leyes nacionales, tratados bilaterales y multilaterales y las decisiones de tribunales y tribunales de arbitraje internacionales; el No. 11 de *Law of the Sea Information Circular*, en que figura información sobre todo tipo de actividades emprendidas por los Estados partes en cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y la publicación anual *Law of the Sea-A Selected Bibliography-1999*.

58. Durante ese período, la Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional publicó el *Anuario de la Comisión de Derecho Mercantil Internacional* correspondiente a 1996 (español), 1997 (francés, español, inglés y ruso), 1998 (inglés y ruso) y 1999 (inglés); la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre proyectos de infraestructura con financiación privada y los Nos. 23 a 34 de la jurisprudencia de los textos de la CNUDMI (CLOUT), así como una versión revisada de la Guía de la CLOUT.

59. En 2000 y 2001 la UNESCO preparó varias publicaciones cuyo objetivo es difundir textos de normas internacionales de derechos humanos a fin de alentar su ratificación y aceptación universales, entre las que se puede mencionar: *Human Rights of Women* (francés e inglés), *UNESCO and Human Rights*, que incluye los instrumentos de la UNESCO en que se establecen normas en la esfera de los derechos humanos, así como una lista de publicaciones de la UNESCO en esa esfera; *Human Rights: New Dimensions and Challenges*;

Human Rights: Questions y Answers; y *Human Rights: Major International Instruments* (francés e inglés), que incluye datos sobre la ratificación de 52 convenciones universales relativas a los derechos humanos, así como instrumentos regionales en que se establecen normas al respecto; *United to Combat Discrimination*, preparado por la UNESCO en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos como contribución a la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia que, entre otras cosas, incluye los textos de los instrumentos internacionales más importantes en que se establecen normas contra la discriminación y artículos de especialistas eminentes sobre varios aspectos de la discriminación y de los modos de luchar contra ella; y *A Guide to Human Rights*, que presenta información resumida sobre instituciones, normas y procedimientos en la esfera de los derechos humanos, en particular sobre instrumentos internacionales en que se establecen normas. Las publicaciones de la UNESCO se distribuyen ampliamente entre las instituciones de investigación y capacitación sobre derechos humanos y organizaciones no gubernamentales, a fin de alentar la adhesión universal a las normas jurídicas internacionales en la esfera de los derechos humanos.

60. En ese contexto cabe mencionar también la *Crónica de las Naciones Unidas*, publicación trimestral que con frecuencia ofrece información sobre actividades jurídicas en curso de las Naciones Unidas.

7. Distribución de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas

61. Como se indica en el párrafo 83 del informe del Secretario General sobre el Programa de asistencia correspondiente a 1999 (A/54/515) y de conformidad con el párrafo 1 de la resolución 54/102 de la Asamblea General, en que se aprobó la ejecución de ese programa, se han facilitado ejemplares de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas aparecidas en 2000-2001 a las instituciones de los países en desarrollo que han estado recibiendo esas publicaciones con arreglo al Programa y a otras instituciones de diversos países, en particular de los países en desarrollo, en los casos en que los Estados Miembros interesados las han solicitado. La Corte Internacional de Justicia siguió facilitando ejemplares de sus publicaciones a instituciones que recibían asistencia con arreglo al Programa.

8. Becas ofrecidas en instituciones nacionales

62. La Secretaría de las Naciones Unidas divulga información sobre las becas para el estudio del derecho internacional que ofrecen diversas instituciones nacionales. En 2000-2001 no se recibió ningún ofrecimiento de becas de este tipo.

B. Actividades del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

63. Además de colaborar con la Oficina de Asuntos Jurídicos en la organización del Programa de Becas, como se indica en la sección II.A.2 *supra*, el UNITAR ha llevado a cabo otras actividades relacionadas con la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, entre las que se pueden mencionar²⁰.

1. Programa de becas sobre Administración Pública Internacional del OIF/IIAP/IRIC/UNITAR

64. La Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa (OIF), el Instituto Internacional de Administración Pública (IIAP), el Instituto de Relaciones Internacionales del Camerún (IRIC) y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones organizan conjuntamente todos los años un programa de especialización, de siete meses de duración, cuyo objeto es familiarizar con la administración pública internacional a becarios de habla francesa provenientes de los ministerios correspondientes (agricultura, salud, trabajo, comercio, finanzas, educación, etc.) de países en desarrollo y de países con economías en transición. El programa incluye períodos de capacitación en Yaundé, París y Ginebra. La capacitación se complementa con un período de pasantía práctica de tres meses en una organización internacional. Además de recibir capacitación en relaciones internacionales, administración pública y organizaciones internacionales, se hace particular hincapié en la enseñanza del derecho internacional. Durante la capacitación en Yaundé se dicta a los becarios un curso introductorio de derecho internacional público de seis semanas de duración. De las cuatro semanas de capacitación en Ginebra, una se dedica a presentar a los becarios esferas concretas del derecho internacional, entre ellas el derecho de los refugiados, el derecho interna-

cional humanitario, la protección internacional de los derechos humanos y derecho mercantil internacional y derecho internacional del medio ambiente.

2. Seminario sobre las cortes y los tribunales internacionales para especialistas del Oriente Medio, Asia Central y la región del Cáucaso, 17 a 21 de mayo, Teherán

65. Del 17 al 21 de mayo de 2001, se celebró en Teherán un curso de capacitación regional titulado "Seminario sobre las cortes y los tribunales internacionales para especialistas del Oriente Medio, Asia Central y la región del Cáucaso". El curso fue organizado conjuntamente por el UNITAR, el Proyecto sobre Cortes y Tribunales Internacionales, el Instituto de Estudios Políticos e Internacionales y la Coalición pro Corte Penal Internacional. El objetivo del curso fue brindar a oficiales gubernamentales, especialistas privados y personal de las organizaciones no gubernamentales de las regiones interesadas información crucial relativa al derecho y los procedimientos de una amplia gama de cortes y tribunales internacionales y, de esa manera, facilitar el acceso a ellos. Entre los organismos judiciales y mecanismos de arreglo y controversias internacionales ilustrados durante el seminario se incluyeron: la Corte Internacional de Justicia; el Tribunal Internacional del Derecho del Mar; el Tribunal Europeo de Derechos Humanos; el mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas; la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas; el Tribunal encargado de las Reclamaciones entre el Irán y los Estados Unidos, el sistema de arreglo de controversias de la Organización Mundial del Comercio; el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI) y la Corte Penal Internacional.

3. Programa del UNITAR de capacitación para la aplicación del derecho ambiental

66. El Programa del UNITAR de capacitación para la aplicación del derecho ambiental (Programa de Derecho Ambiental) fue iniciado originalmente en 1997 para promover el fortalecimiento de los componentes jurídicos e institucionales nacionales a fin de mejorar la gestión ambiental en pro del desarrollo sostenible. El componente central del programa es el curso de instrucción por correspondencia de derecho ambiental, cuyo objetivo es llegar a una amplia audiencia tanto en organizaciones gubernamentales como no gubernamentales de países de todo el mundo. El curso por correspondencia

cuenta con más de 450 participantes de todo el mundo, que estudian con libros de texto en inglés y francés y que toman exámenes de fin de curso. La meta del curso es prestar asistencia a funcionarios gubernamentales, académicos, abogados, magistrados, planificadores y representantes de organizaciones no gubernamentales que trabajan en las esferas del derecho, las políticas y la gestión ambientales. Incluye una amplia gama de temas relativos al derecho ambiental.

4. Programa Internacional de Políticas relativas a la Migración

67. El Programa Internacional de Políticas relativas a la Migración, un programa mundial de creación de capacidad gubernamental y de cooperación en todos los aspectos de la migración, es una actividad conjunta realizada por el UNITAR, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ejecutado en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y otras instituciones internacionales y regionales pertinentes. Desde su creación en mayo de 1998, según observó la Asamblea General en su resolución 54/212, de 22 de diciembre de 1999, sobre migración y desarrollo, el Programa ha tratado de reforzar la capacidad de los gobiernos de distintas regiones del mundo para gestionar las corrientes migratorias en los planos nacional y regional y para alentar la cooperación regional e internacional en pro de una migración ordenada. En 2001 se celebraron dos importantes reuniones regionales: la primera, para nueve países de la región del Caribe, se celebró en Kingston, en mayo de 2001; la segunda, una actividad de seguimiento para países del Asia central, el Cáucaso y los Estados vecinos, se celebró en Estambul (Turquía) en junio de 2001. Se ha programado una tercera, para países del África occidental, en Dakar (Senegal) en diciembre de 2001. En cada una de las reuniones se examinaron el derecho internacional de los refugiados y los instrumentos y principios internacionales para los refugiados y la protección de asilo; cuestiones relativas a los derechos y la protección de los trabajadores migrantes, con referencia a los instrumentos internacionales y a los convenios de la OIT; el tráfico y contrabando de mi-

grantes y los instrumentos internacionales pertinentes relativos a la delincuencia internacional organizada, los estándares y las protecciones internacionales y las normas sobre derechos humanos; y la migración y la salud, con los instrumentos internacionales pertinentes relativos a los derechos humanos.

5. Actividades de capacitación en derecho internacional en 2001 de la Oficina del UNITAR en Nueva York

a) Serie de cursos prácticos de la OMPI/UNITAR sobre los retos y las oportunidades en lo que respecta a los derechos de propiedad intelectual (1º de marzo, 27 de agosto) (derechos de propiedad intelectual y las normas que los rigen)

68. El objetivo del curso práctico es familiarizar a los delegados con sede en Nueva York de las cuestiones de importancia fundamental relacionadas con la propiedad intelectual mundial y sus repercusiones en la sociedad y el desarrollo en los planos internacional, nacional y local. Su objetivo es también poner en conocimiento de los participantes la función que cumple la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en la promoción de los derechos de la propiedad intelectual y la transferencia de tecnología. En 2001 se celebraron dos cursos prácticos para las delegaciones en Nueva York.

b) Curso práctico para diplomáticos africanos sobre los aspectos jurídicos de la gestión y negociación de la deuda externa (3 a 5 de abril)

69. El propósito de este curso práctico, de tres días de duración, es brindar a los diplomáticos africanos acreditados ante las Naciones Unidas una comprensión más detallada del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional y de su función en el sistema financiero internacional y en la financiación del desarrollo de África; una comprensión de los debates actuales en relación con la estructura y las funciones de dichas instituciones en un contexto africano; un mejor panorama de los retos y las oportunidades en las negociaciones con esas instituciones; e ideas y conocimientos prácticos para mejorar la posición de negociación de África con los acreedores oficiales (incluso el Banco Mundial y el Fondo).

c) Curso práctico sobre métodos y técnicas de negociación del derecho internacional

70. Este curso práctico atiende a las necesidades de los diplomáticos que participan en las negociaciones de instrumentos jurídicos internacionales en el contexto de la labor de las comisiones de las Naciones Unidas. Su objetivo es poner al tanto a los participantes de los procesos multilaterales y las técnicas de negociación utilizadas comúnmente y de las normas aplicables a la adopción de decisiones en la elaboración de esos instrumentos multilaterales, como resoluciones, declaraciones y tratados.

d) Reunión de información sobre derecho ambiental

71. Esta reunión de información es presentada por el Programa de Derecho Ambiental del UNITAR y su objetivo es crear conciencia y aumentar los conocimientos sobre el derecho ambiental internacional, nuevas tendencias, obligaciones y oportunidades, concretamente para oficiales de países en desarrollo y países con economías en transición. El objetivo de la reunión es prestar asistencia a las delegaciones que trabajan en las esferas del derecho, las políticas y la ordenación ambiental internacional a fin de que participen de manera más eficaz en las actividades nacionales e internacionales en la esfera del desarrollo sostenible.

e) Curso práctico conjunto de la Oficina de Asuntos Jurídicos/UNITAR: depósito de firmas, adhesiones y ratificaciones de tratados ante el Secretario General y registro de tratados

72. El UNITAR, junto con la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, organizará un curso práctico en octubre de 2001, en la Sede de las Naciones Unidas, sobre la firma, ratificación y adhesión de tratados en poder del Secretario General y el registro de tratados. La capacitación se basará en el Treaty Handbook, que fue preparado por la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas. Como el mandato del UNITAR es capacitar a oficiales de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, el programa se elaborará a fin de satisfacer las necesidades de los especialistas de los departamentos gubernamentales que participan en la preparación de la firma, ratificación o adhesión a tratados multilaterales y al registro de los tratados en virtud del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas. El curso, de dos días de duración, brindará a los partici-

pantes capacitación práctica en los aspectos básicos del derecho y la práctica internacionales de los tratados, así como los aspectos técnicos de la firma, ratificación, adhesión, etc. a los tratados.

C. Actividades de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

73. La UNESCO siguió divulgando los instrumentos normativos en materia de derechos humanos por conducto de sus publicaciones, así como de sus asociados. La red de cátedras de la UNESCO sobre derechos humanos, democracia, paz y tolerancia se siguió ampliando en 2001 (se han establecido nuevas cátedras, en particular en Alemania y los Estados Unidos)²¹. Sigue contribuyendo a la difusión de los textos sobre instrumentos que establecen normas relativas a los derechos humanos en los idiomas nacionales y locales y aclarando su contexto, a fin de velar por que sean mejor comprendidos y aplicados.

D. Otras actividades de que informan los Estados y las organizaciones internacionales en relación con la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional de conformidad con la resolución 54/28 de la Asamblea General

74. En el informe del Secretario General a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones en relación con el tema "Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional"²² figuraba una compilación analítica de otras actividades sobre las que habían informado los Estados y las organizaciones internacionales y que se habían llevado a cabo en cumplimiento del capítulo IV del programa de actividades de la parte final del Decenio (1997-1999).

75. Los capítulos del informe mencionado relativos a las cuestiones de promoción y divulgación del derecho internacional se deben considerar parte integrante del presente informe.

III. Directrices y recomendaciones en relación con la ejecución del Programa en el bienio 2002-2003

A. Observaciones generales

76. En el párrafo 16 de su resolución 54/102, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo sexto período de sesiones un informe sobre la ejecución del Programa en 2000-2001 y que, previa consulta con el Comité Consultivo del Programa, presentará recomendaciones sobre la ejecución del Programa en los años subsiguientes.

77. En los párrafos siguientes figuran las directrices y recomendaciones pedidas por la Asamblea General en la resolución mencionada precedentemente. Al formular dichas directrices y recomendaciones se ha tenido en cuenta el hecho de que la Asamblea General, en su resolución 54/102, no asignó nuevos recursos presupuestarios al Programa, sino que se basó la financiación de dichas actividades teniendo en cuenta el nivel general actual de consignaciones y contribuciones voluntarias de los Estados.

78. En consecuencia, en sustancia, en los párrafos siguientes se recomienda que las Naciones Unidas y otros organismos continúen las actividades actuales en virtud del Programa y que las perfeccionen y amplíen en caso de que se disponga de nuevos fondos provenientes de contribuciones voluntarias. En principio, las nuevas actividades sólo deberán ejecutarse si el nivel general de las consignaciones o contribuciones voluntarias lo hicieran posible.

B. Actividades de las Naciones Unidas

79. *Seminario de Derecho Internacional de Ginebra.* Se espera que, en caso de que se sigan recibiendo contribuciones voluntarias suficientes de los Estados, en 2002 y en 2003 se celebrarán nuevos períodos de sesiones del Seminario, en conjunción con los del período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional. La programación del Seminario deberá realizarse de manera que sea posible prestarle servicios adecuados, incluso interpretación, según sea necesario.

80. *Derecho internacional público y otras actividades.* En el bienio 2002-2003, se espera que la Oficina de Asuntos Jurídicos y su División de Codificación sigan realizando distintas actividades en relación con los

objetivos del Programa, según se describen en el presente informe, a saber, participación en el programa de becas de derecho internacional; cursos de repaso regionales; capacitación de pasantes, dictado de clases o conferencias sobre temas de derecho internacional; funciones de secretaría para el Comité Asesor y la Sexta Comisión en el tema relativo al Programa de asistencia de las Naciones Unidas; y difusión de información en relación con la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional. En cuanto a la capacitación de pasantes, la distribución geográfica es debidamente tenida en cuenta al seleccionarlos y, al mismo tiempo, se aprovechan plenamente las posibilidades existentes, sin tener en cuenta la nacionalidad.

81. *Actividades relacionadas con el derecho del mar y los asuntos oceánicos; Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe.* La Oficina de Asuntos Jurídicos seguirá otorgando por lo menos una beca por año, de conformidad con las normas y directrices a que se hace referencia en los párrafos 35 y 39 *supra*.

82. *Actividades relacionadas con el derecho mercantil internacional.* Las actividades para promover la capacitación y asistencia en materia de derecho mercantil internacional preocupan particularmente a los países en desarrollo. El Secretario General, por conducto de la Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional de la Oficina de Asuntos Jurídicos, tomará en el bienio 2002-2003 las medidas necesarias para aplicar las recomendaciones que al respecto les hayan hecho la CNUDMI y la Asamblea General.

83. *Publicaciones.* Se espera que la Secretaría de las Naciones Unidas siga esforzándose por reducir el atraso en la *Treaty Series* de las Naciones Unidas. También deberán continuar los esfuerzos de la Secretaría de las Naciones Unidas por velar por la publicación de asuntos de interés jurídico en la Internet, en la página de las Naciones Unidas, así como en otros medios electrónicos.

84. *Publicaciones de las Naciones Unidas.* En 2002-2003 se entregarán ejemplares de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas a las instituciones de los países en desarrollo que las hayan estado recibiendo en virtud del Programa y a otras instituciones de países en desarrollo en favor de las cuales los Estados Miembros interesados hayan hecho pedidos. Cada nuevo pedido será examinado por sus propios méritos y también se tendrá en cuenta la disponibilidad de la publicación jurídica en cuestión.

85. *Becas ofrecidas en instituciones nacionales.* Se distribuirá a todos los Estados Miembros la información recibida de los gobiernos en relación con las becas ofrecidas en las instituciones nacionales, a solicitud de dichos gobiernos.

86. *Programa de Becas de Derecho Internacional.* El Programa de Becas de Derecho Internacional deberá ejecutarse de la manera más eficaz y efectiva posible. Todos los años se deberá seguir otorgando un cierto número de becas, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. También se podrán otorgar otras becas con cargo al fondo fiduciario del Programa de asistencia, según el monto de las contribuciones voluntarias que se reciba cada año.

87. Los programas también deberán estar abiertos para un número limitado de observadores, cuyos gobiernos estén dispuestos a sufragar los gastos de sus observadores.

88. Se deberá proceder con extrema cautela en la asignación de fondos con cargo al fondo fiduciario para la financiación de gastos administrativos y de otro tipo del programa de becas. Al igual que en años anteriores, cabe recalcar que se deberán seguir las directrices que figuran en las resoluciones de la Asamblea General, en particular, la conveniencia de utilizar, en la medida de lo posible, los recursos y servicios puestos a disposición por los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y otros interesados, así como la necesidad, al nombrar a los conferencistas de los seminarios de programas de becas, de velar por la representación de los principales sistemas jurídicos y el equilibrio entre las distintas regiones geográficas.

89. Al igual que en años anteriores, al ejecutar el programa de becas, se deberán aprovechar al máximo los recursos humanos y materiales existentes de la Organización, a fin de lograr los mejores resultados posibles dentro de una política de máxima restricción financiera. Se deberá hacer todo lo posible por mejorar y mantener la alta calidad de los profesores y de los seminarios. En la medida de lo posible, los docentes deberán ser elegidos entre el personal de la Organización, con lo cual se reducirían al mínimo los honorarios de los consultores y se aprovecharían al máximo los conocimientos de los funcionarios de la Organización en la esfera del derecho internacional y otros temas conexos.

90. A partir de 1998, el programa de becas se celebró en un formato monolingüe, alternando entre el inglés y el francés. Este cambio, del anterior formato bilingüe, redujo el costo del programa y también mejoró su cali-

dad. El formato monolingüe se seguirá aplicando en el programa de becas de 2002 y 2003.

91. Se están realizando esfuerzos por continuar reuniendo y catalogando cintas de audio y vídeo de buena calidad, a fin de que se las pueda prestar a los gobiernos y a las instituciones educativas.

92. Por invitación de la Oficina de Asuntos Jurídicos, el UNITAR seguirá participando en otros aspectos del programa de becas más acorde con su capacidad de organización y de conformidad con las directrices establecidas precedentemente.

IV. Consecuencias administrativas y financieras de la participación de las Naciones Unidas en el Programa

A. Bienio 2000-2001

93. De las actividades realizadas con arreglo al Programa durante 2000-2001, las siguientes guardaron relación con consignaciones con cargo al presupuesto ordinario: el envío de publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas a instituciones de los países en desarrollo y el otorgamiento de becas de derecho internacional en un número que se determinará a la luz de los recursos generales del Programa (inciso a) del párrafo 2 de la resolución 54/102 de la Asamblea General).

94. Los gastos de la distribución de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas a las instituciones de los países en desarrollo se han sufragado con cargo a las secciones pertinentes del presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 relativas a los servicios administrativos y comunes.

95. El costo real de producir las publicaciones se carga a las consignaciones respectivas correspondientes a los programas sustantivos de los que forma parte cada publicación.

96. Por lo que se refiere al costo para las Naciones Unidas de otorgar un número de becas que se determina según los recursos generales del Programa, se destinaron a ese efecto 368.600 dólares del presupuesto ordinario en la sección 8 (Asuntos jurídicos, subvenciones y contribuciones) del presupuesto por programas para el bienio 2000-2001²³.

97. De conformidad con el párrafo 14 de la resolución 54/102 de la Asamblea General, en que la Asamblea reiteró su petición a los Estados Miembros y a las organizaciones y los particulares interesados de que aportaran contribuciones voluntarias para la financiación del Programa, el 24 de enero de 2000 y nuevamente el 22 de diciembre de 2000 el Secretario General cursó sendas notas a los Estados Miembros, en que señaló a su atención no sólo la resolución 54/102, sino también resoluciones recientes sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional y el informe de la Comisión de Derecho Internacional.

98. Para el Seminario de Derecho Internacional de Ginebra, en 2000 efectuaron contribuciones los siguientes Gobiernos: Alemania (9.512 dólares), Dinamarca (3.246 dólares), Finlandia (4.119 dólares), y Suiza (17.543 dólares). En 2001 se recibieron las contribuciones siguientes: Alemania (15.442 dólares), Austria (3.901 dólares), Chipre (1.000 dólares), Finlandia (3.896 dólares), Reino Unido (5.006 dólares) y Suiza (15.151 dólares).

99. Para el Programa de Becas de Derecho Internacional, la Santa Sede efectuó en 2000 una contribución de 3.000 dólares.

100. Para la Beca Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar no se recibió ninguna contribución en 2000-2001.

101. En relación con la CNUDMI, Singapur aportó 2.000 dólares para el fondo fiduciario de concesión de asistencia para gastos de viaje. Además, los siguientes países hicieron contribuciones para el fondo fiduciario de simposios de la CNUDMI: Canadá (9.950 dólares), Chipre (1.000 dólares), Grecia (20.000 dólares), México (5.000 dólares), Reino Unido (16.000 dólares) y Suiza (31.000 dólares).

B. Bienio 2002-2003

102. En la presunción de que se habrán de aprobar las recomendaciones que figuran en el párrafo 83 *supra*, el costo de la tramitación y envío de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas de 2002 y 2003 se sufragará, al igual que en años anteriores, con cargo a las estimaciones previstas en las secciones del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 relativas a los Servicios de Conferencia y Biblioteca, el Servicio de Distribución, Administración y Gestión,

la Oficina de Servicios Generales y Operaciones de Comunicaciones y Correo.

103. En cuanto a la financiación de las becas del Programa de Becas de Derecho Internacional durante el bienio y los posibles subsidios de viaje para los participantes en cursos de repaso regionales durante 2002 ó 2003, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 se incluye la suma de 391.300 dólares, en relación con la sección 8 (Actividades jurídicas, desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional) del proyecto de presupuesto por programas correspondiente a dicho bienio, en la presunción de que la Asamblea General aprobará las directrices y recomendaciones sobre dichos programas²⁴.

104. En caso de que la Asamblea General así lo decida, el Secretario General repetirá sus esfuerzos por solicitar contribuciones voluntarias para el programa. Se propone que, al igual que en años anteriores, el objetivo principal de los fondos obtenidos de dichas contribuciones esté sujeto a consideraciones prácticas, al aumento del número de becas a candidatos de países en desarrollo, en adición al mínimo que autorizaría la Asamblea General en virtud de las consignaciones con cargo al presupuesto ordinario.

V. Reuniones del Comité Consultivo del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional

A. Integrantes del Comité Consultivo

105. De conformidad con el párrafo 17 de la resolución 54/102 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1999, en el período comprendido entre el 1º de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2003 el Comité Consultivo estará integrado por los miembros siguientes: Alemania, Canadá, Colombia, Chipre, Estados Unidos, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Ghana, Irán (República Islámica del), Italia, Jamaica, Kenya, Líbano, Malasia, México, Nigeria, Pakistán, Portugal, República Checa, República Unida de Tanzania, Sudán, Trinidad y Tabago, Ucrania y Uruguay.

B. Examen del informe por la Comisión Consultiva en sus períodos de sesiones 35° y 36°

106. En el párrafo 16 de su resolución 54/102, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo sexto período de sesiones un informe sobre la ejecución del Programa en 2000 y 2001.

107. Como parte de la preparación del informe pedido en la resolución mencionada, el Secretario General preparó un informe provisional relativo a las actividades llevadas a cabo en 2000 por los diversos organismos que habían participado en la ejecución del Programa, así como un proyecto de informe sobre las actividades desarrolladas en 2001.

108. En el 35° período de sesiones del Comité Consultivo, celebrado el 22 de noviembre de 2000, estuvieron presentes los representantes de los miembros siguientes: Alemania, Canadá, Chipre, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Ghana, Irán (República Islámica del), Italia, Jamaica, Kenya, México, República Checa, República Unida de Tanzania, Sudán, Trinidad y Tabago, Ucrania y Uruguay. También asistió un representante de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar. En el 36° período de sesiones del Comité Consultivo, celebrado el 17 de octubre de 2001, estuvieron presentes los representantes de los miembros siguientes del Comité: Alemania, Colombia, Chipre, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Ghana, Irán (República Islámica del), Jamaica, Malasia, México, Nigeria, Pakistán, Portugal, República Unida de Tanzania, Trinidad y Tabago y Uruguay. También asistieron representantes de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar.

109. Los períodos de sesiones 35° y 36° del Comité Consultivo fueron presididos respectivamente por el Sr. Harold Adlai Agyeman y el Sr. Thomas Kwesi Quartey, ambos de Ghana.

110. La Sra. Mahnoush H. Arsanjani, Directora Adjunta de la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos, se desempeñó como secretaria del Comité Consultivo en ambos períodos de sesiones.

111. El Comité Consultivo examinó el informe provisional del Secretario General del año 2000 en su 35° período de sesiones y el proyecto de informe del Secretario General en su 36° período de sesiones.

112. En el 35° período de sesiones, en 2000, el representante del Uruguay sugirió, y el representante de los Estados Unidos apoyó esa sugerencia, que se considerase la posibilidad de dividir el curso de seis semanas del Programa de Becas de Derecho Internacional en dos períodos de sesiones de tres semanas: uno de derecho internacional público y otro de derecho internacional privado, a fin de brindar la posibilidad de que asistan al programa otros becarios. En el 36° período de sesiones, la Secretaria del Comité Consultivo recomendó que no se dividiera el curso. Se explicó que el Programa de Becas estaba destinado a las personas que trabajaban en el campo del derecho internacional público y en los servicios públicos, es decir, diplomáticos, abogados gubernamentales, profesores de derecho internacional, etc. y se planteaba la cuestión de si sería incluso compatible con el mandato del Programa proporcionar becas a las personas interesadas en el derecho internacional privado quienes, en su mayoría, trabajarían en el sector privado. La Secretaria explicó además que el punto fuerte del Programa de Becas residía en el hecho de que se ofreciera un curso de seis semanas sobre 10 a 12 temas de derecho internacional público y que dividir el curso de seis semanas entre el derecho internacional público y el privado limitaría considerablemente el número de temas de derecho internacional público que pudieran tratarse. Otra consideración era el hecho de que aumentarían los costos, aumento que no podría sufragarse con cargo al presupuesto actual y requeriría fondos adicionales.

113. Otra cuestión planteada en los períodos de sesiones 35° y 36° por los representantes de la República Islámica del Irán, México, Nigeria y Trinidad y Tabago fue el del libre acceso a la base de datos de la Sección de Tratados por todas las universidades. El representante de Malasia propuso la fórmula conciliatoria de ofrecer una tasa inferior para el acceso de las universidades a la base de datos.

114. En el 36° período de sesiones, el representante del Uruguay señaló la necesidad de seguir de cerca la utilidad del Programa de Becas. La Secretaria del Comité Consultivo informó que todavía no se había realizado una evaluación de la enseñanza debido al costo adicional que supondría y la nueva capa burocrática que haría falta agregar. Sin embargo, mencionó la posibilidad de establecer una "asociación de ex alumnos" lo cual permitiría una comunicación eficiente con los becarios.

115. En el período de sesiones en curso, el representante de Nigeria subrayó la necesidad de que se ofrecieran más becas para candidatos de países en desarrollo y cuestionó además la necesidad de los requisitos de edad para candidatos por lo demás calificados.

116. El representante de México solicitó información sobre la actualización de los dos tomos de la publicación *Resúmenes de los fallos, opiniones consultivas y providencias de la Corte Internacional de Justicia* (1948-1991 y 1992-1996) y puso de relieve la necesidad de que estas publicaciones se editaran en español. Se anunció que la publicación se actualizaba periódicamente y que en esos momentos se proyectaba una actualización.

117. El representante de Nigeria planteó la cuestión de cómo se distribuían las cintas de la biblioteca audiovisual de las Naciones Unidas sobre derecho internacional y la Secretaria del Comité Consultivo explicó que, puesto que la biblioteca no contenía todavía un gran número de cintas, los anuncios sobre el inventario de la biblioteca se habían reducido al mínimo. Sin embargo, existía un procedimiento para el préstamo de cintas.

118. Por último, en el 36º período de sesiones, el representante de Portugal planteó la cuestión de centralizar la cuestión relativa al Programa de asistencia en la página de presentación de las Naciones Unidas, además de la documentación que ya contenía el sitio en la Web del Programa: www.un.org/law/fellow.htm.

Notas

¹ El Programa ha proseguido de conformidad con las resoluciones pertinentes, anualmente hasta 1971 y cada dos años desde entonces: resoluciones 2204 (XXI) de 16 de diciembre de 1966, 2313 (XXII) de 14 de diciembre de 1967, 2464 (XXIII) de 29 de diciembre de 1968, 2550 (XXIV) de 12 de diciembre de 1969, 2698 (XXV) de 11 de diciembre de 1970, 2838 (XXVI) de 18 de diciembre de 1971, 3106 (XXVIII) de 12 de diciembre de 1973, 3502 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, 32/146 de 16 de diciembre de 1977, 34/144 de 17 de diciembre de 1979, 36/108 de 10 de diciembre de 1981, 38/129 de 19 de diciembre de 1983, 40/66 de 11 de diciembre de 1985, 42/148 de 7 de diciembre de 1987, 44/28 de 4 de diciembre de 1989, 46/50 de 9 de diciembre de 1991, 48/29 de 9 de diciembre de 1993, 50/43 de 11 de diciembre de 1995, 52/152 de 15 de diciembre de 1997 y 54/102 de 9 de diciembre de 1999. La información relativa a las actividades realizadas de conformidad con el Programa en años anteriores figura en los siguientes informes del Secretario General a la Asamblea General: *Documentos Oficiales de la*

Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, anexos, tema 86 del programa, documento A/6492 y Add.1; *ibid.*, *vigésimo segundo período de sesiones, anexos*, tema 90 del programa, documento A/6816; *ibid.*, *vigésimo tercer período de sesiones, anexos*, tema 89 del programa, documento A/7305; *ibid.*, *vigésimo cuarto período de sesiones, anexos*, tema 91 del programa, documento A/7740; *ibid.*, *vigésimo quinto período de sesiones, anexos*, tema 90 del programa, documento A/8130; *ibid.*, *vigésimo sexto período de sesiones, anexos*, tema 91 del programa, documento A/8505 y Corr.1 y 2; *ibid.*, *vigésimo octavo período de sesiones, anexos*, tema 98 del programa, documento A/9242 y Corr.1; *ibid.*, *trigésimo período de sesiones, anexos*, tema 117 del programa, documento A/10332; *ibid.*, *trigésimo segundo período de sesiones, anexos*, tema 114 del programa, documento A/32/326; *ibid.*, *trigésimo cuarto período de sesiones, anexos*, tema 111 del programa, documento A/34/693; *ibid.*, *trigésimo sexto período de sesiones, anexos*, tema 113 del programa, documento A/36/633; *ibid.*, *trigésimo octavo período de sesiones, anexos*, tema 122 del programa, documento A/38/546; *ibid.*, *cuadragésimo período de sesiones, anexos*, tema 128 del programa, documento A/40/893; *ibid.*, *cuadragésimo segundo período de sesiones, anexos*, tema 127 del programa, documento A/42/718; *ibid.*, *cuadragésimo cuarto período de sesiones, anexos*, tema 138 del programa, documento A/44/712; *ibid.*, *cuadragésimo sexto período de sesiones, anexos*, tema 124 del programa, y documentos A/46/610, A/48/580, A/50/726, A/52/524 y A/54/515.

² Para obtener información detallada, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 10* (A/55/10), párrs. 744 a 758, e *ibid.*, *quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 10* (A/56/10), párrs. 269 a 281.

³ Cada año, el Director del Seminario designa a los miembros que han de integrar el Comité de Selección, es decir, cuatro miembros en representación de cuatro regiones diferentes, entre los oficiales jurídicos de los distintos departamentos de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. La Presidencia del Comité de Selección se asigna tradicionalmente, a título honorífico y en forma independiente, a una persona prominente del mundo académico, generalmente un catedrático de derecho internacional del Instituto de Altos Estudios Internacionales en Ginebra. El Director del Seminario actúa como Secretario del Comité de Selección.

⁴ El Comité de Selección está integrado por funcionarios superiores de la Oficina de Asuntos Jurídicos y del UNITAR y presidido por el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas.

⁵ Hasta 1992, los gastos operacionales del Programa se compartían entre la Oficina de Asuntos Jurídicos y el UNITAR. Las becas propiamente dichas (gastos de

viajes y dietas) se financiaban en parte con cargo a la asignación presupuestaria para el Programa de asistencia, y en parte con cargo a un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias asignadas al Programa, mientras que los gastos relativos al personal de organización y los profesores corrían por cuenta del UNITAR. No obstante, en 1993 la Asamblea General, en el párrafo 5 de su resolución 47/227, de 8 de abril de 1993, decidió que la financiación de los programas de formación que se llevaran a cabo a petición expresa de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los miembros de los órganos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas corriera por cuenta de las partes que los solicitaran. A tenor de lo dispuesto en ese párrafo, todos los aspectos del Programa de Becas de Derecho Internacional, incluidos los gastos del personal de organización y los profesores, tuvieron que ser financiados por la Oficina de Asuntos Jurídicos. En consecuencia, la mayor parte de la asignación presupuestaria para el Programa de asistencia se destinó a sufragar los gastos del Programa de Becas.

⁶ Los candidatos de Eritrea y de Rwanda no utilizaron la beca y no fue posible sustituirlos porque lo notificaron con poca antelación.

⁷ El candidato de Uganda, que no utilizó la beca, fue sustituido por el candidato de reserva de Nigeria.

⁸ El observador de Sierra Leona no asistió.

⁹ En virtud del programa de derecho internacional privado, en 2000 se ofreció el siguiente curso: Curso general: Perspectivas del derecho internacional privado en el cambio de siglo (D. McClean, Profesor de la Universidad de Sheffield, Reino Unido).

¹⁰ En 2000-2001 participaron 80 pasantes procedentes de: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Colombia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Francia, Ghana, Guyana, India, Israel, Italia, Japón, Kazajistán, Kenya, Malasia, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Perú, Reino Unido, República de Corea, Suecia, Turquía y Venezuela.

¹¹ En el documento A/36/633, párrs. 55 a 57 y 84 a 86 figura un análisis del modo de integración del programa de becas en el Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional.

El difunto Embajador Hamilton Shirley Amerasinghe, de Sri Lanka, fue Presidente del Comité Especial encargado de estudiar la utilización con fines pacíficos de los fondos marinos y oceánicos fuera de los límites de la jurisdicción nacional, de 1967 a 1970, y luego del Comité Permanente sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos fuera de los Límites de la Jurisdicción Nacional, de 1970 a 1973. Posteriormente, y hasta su fallecimiento en 1980, fue Presidente de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar desde que se reunió

por primera vez en 1973. La Asamblea General creó una beca en su memoria para celebrar su sobresaliente contribución a la labor de la Conferencia (véanse las resoluciones de la Asamblea General 35/116 y 36/108).

¹² El Grupo Consultivo está integrado por personas destacadas en el ámbito de las relaciones internacionales y el derecho del mar, designadas por el Asesor Jurídico. Incluye miembros de las misiones permanentes ante las Naciones Unidas, representantes de instituciones u organizaciones docentes de carácter internacional y personas estrechamente relacionadas con la labor de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y su aplicación. Véase también A/55/61, párrs. 267 y 268.

¹³ La beca se otorgó inicialmente a un candidato de Santa Lucía, que no pudo aceptarla por razones personales y, en consecuencia, se le otorgó al candidato de reserva de Trinidad y Tabago.

¹⁴ El beneficiario de la beca no pudo aceptarla por razones personales y no hubo tiempo suficiente para otorgar la beca al candidato de reserva.

¹⁵ Los nacionales de Seychelles (1994), Papua Nueva Guinea (1998) y Barbados (1999) recibieron becas especiales.

¹⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 17 (A/36/17)*, párr. 109.

¹⁷ En *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 17 (A/55/17)* figura una relación detallada de las actividades de capacitación que realizan la CNUDMI y su secretaría, incluida la lista de seminarios y simposios de 2000 y las actividades de 2000/2001 figuran en detalle en *ibíd.*, *quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 17 (A/56/17)*. La Subdivisión de Derecho Mercantil decide acerca de las solicitudes que envían los gobiernos con respecto a los lugares de celebración de los seminarios, basándose en criterios como la urgencia, el programa propuesto y la diversidad geográfica.

¹⁸ Entre esas organizaciones e instituciones se pueden mencionar las siguientes: Comisión Árabe de Derecho Internacional, Liga de los Estados Árabes, Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano, Organización de la Unidad Africana, Comité Europeo de Cooperación Jurídica, Comunidad Europea, Comisión de las Comunidades Europeas, Academia de La Haya de Derecho Internacional, Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado, Comité Jurídico Interamericano, Organización de los Estados Americanos, y Sistema Económico Latinoamericano. Asimismo, muchas organizaciones no gubernamentales participaron en calidad de observadores en las reuniones

de 2000 y 2001 de la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional. El 25 de octubre de 1999 se celebró en Nueva York una reunión conjunta de los miembros del Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano y los asesores jurídicos de las misiones permanentes de los Estados Miembros ante las Naciones Unidas, en cooperación con la Secretaría, a fin de abordar diversos temas de interés mutuo, entre ellos el de las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes.

¹⁹ Para los informes del Secretario General sobre el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y el Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, véanse los documentos A/55/340 y A/56/330.

²⁰ Véase el informe del Secretario Ejecutivo del UNITAR (A/55/14), donde figura un informe completo de las actividades de capacitación llevadas a cabo por el UNITAR.

²¹ La decisión relativa al programa de cátedras UNESCO la adoptó la Conferencia General en su 26º período de sesiones, celebrado en 1991. El objeto del programa es fomentar la creación de redes entre universidades y las conexiones entre instituciones de estudios superiores a nivel interregional, regional y subregional. El programa se centra en la promoción de estudios de posgrado, investigación y educación en varias esferas. El objetivo principal de las cátedras es promover el respeto por los derechos humanos, la democracia y la paz mediante la educación y las investigaciones. Las cátedras UNESCO cumplen un papel activo en la actualización de los conocimientos sobre los valores básicos de los derechos humanos, la democracia y la paz a nivel universitario y, al mismo tiempo, sirven como centros de coordinación en la promoción de la educación para la paz, la tolerancia y la comprensión internacional en todos los niveles de la educación. La UNESCO coopera estrechamente con las cátedras, contribuye a sus actividades y alienta la cooperación entre ellas. Periódicamente se invita a los titulares de las cátedras a las reuniones anuales de los directores de instituciones de derechos humanos (organizadas anualmente en la sede de la UNESCO en París).

²² A/54/362 y Add.1.

²³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 6* (A/54/6/Rev.1), vol. II, secc. 8, cuadro 8.2.

²⁴ A/56/6 (Secc. 8).

Anexo

Colección de cintas de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, septiembre de 2001

Índice

	<i>Página</i>
I. Videocintas	24
A. Derecho internacional – Material de carácter general	24
B. Naciones Unidas – Material de carácter general	26
C. Corte Internacional de Justicia	27
D. Comisión de Derecho Internacional	28
E. Situación en el Iraq	28
F. Operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas	29
G. Derecho internacional humanitario	29
H. Derecho del mar	29
I. Derechos humanos	30
J. Delito internacional	32
K. Tribunales penales internacionales	32
L. Sociedad de las Naciones	33
II. Cintas magnetofónicas	34
1. Derecho internacional – Material de carácter general	34
2. Naciones Unidas – Material de carácter general	34
3. Corte Internacional de Justicia	34
4. Reuniones anuales de la Sociedad Estadounidense de Derecho Internacional	34

El Secretario General agradece las videocintas y cintas magnetofónicas que han donado la Sociedad Estadounidense de Derecho Internacional; el Comité Internacional de la Cruz Roja; la Asociación de Estudiantes de Derecho Internacional; la Facultad de Derecho de la Universidad Seton Hall; la Asociación Japonesa de Derecho Internacional; la Universidad de Nueva York, la Fundación Ford y la Facultad de Derecho de Nueva Inglaterra.

I. Videocintas

A. Derecho internacional – Material de carácter general

1. Derecho internacional: Nuestro idioma común

Idioma: inglés.

Producción: Naciones Unidas.

Dos cintas – sistemas NTSC y PAL (también dos cintas en sistema NTSC sin título, en las que falta la presentación del Asesor Jurídico.

25 minutos cada una.

Mediante secuencias de archivo y filmes más recientes, se traza un panorama de la labor de las Naciones Unidas en la esfera del derecho internacional —derechos humanos, tribunales especiales para crímenes de guerra y sanciones del Consejo de Seguridad contra infractores del derecho internacional— y se menciona asimismo la función de la Corte Internacional de Justicia.

2. Campeonato Mundial de 1988 Jessup Cup Round [concursos de tribunales simulados] —“Caso relativo a la responsabilidad del Estado” (República de Yokum c. Confederación de Shangri)— Sentencia de 23 de abril de 1988

Idioma: inglés.

Producción: Sociedad Estadounidense de Derecho Internacional.

Sistema NTSC – 2 horas y 40 minutos (juego de dos cintas).

Proceso simulado en el que intervienen estudiantes de derecho de la Universidad de Melbourne, en representación del demandante (República de Yokum) y estudiantes de derecho de la Universidad Nacional de Singapur, en representación del demandado (Confederación de Shangri). Se trata del caso de un grupo que ha utilizado Shangri como base para tomar rehenes en el mar, lo que induce a Yokum a detener por la fuerza a

algunos integrantes del grupo para someterlos a juicio. Fallo favorable a la República de Yokum. (La primera cinta tiene fallas, como persistentes desplazamientos verticales desfasados y saltos del cuadro. Habría sido útil exponer los hechos al principio de la cinta.)

3. Campeonato Mundial de 1998 Jessup Cup Round [concurso de tribunales simulados]

Idioma: inglés.

Producción: Asociación de Estudiantes de Derecho Internacional.

Tres cintas – sistemas NTSC, PAL y SECAM.

1 hora y 50 minutos.

Proceso simulado en el que intervienen estudiantes de derecho de la Universidad Nacional de Australia y la Universidad Nacional Autónoma de México, en relación con un caso de extradición. Fallo favorable al demandado (México).

4. Serie de la Facultad de Derecho de la Universidad Seton Hall (en cooperación con la Sociedad Estadounidense de Derecho Internacional)

Idioma: chino, español, inglés y ruso.

– Trae guías de aprendizaje.

4.1 Curso de derecho internacional – Panorama general

Sistema PAL – 35 minutos.

Profesores de derecho internacional describen brevemente el contenido de los programas: naturaleza y fuentes del derecho internacional, tratados, organizaciones internacionales, arreglo internacional de controversias, uso de la fuerza, derechos humanos. (La cinta se interrumpe bruscamente en medio de la exposición sobre derecho económico internacional.)

4.2 Curso de derecho internacional – organizaciones

Dos cintas – sistemas NTSC y PAL.

30 minutos cada una.

Profesores de derecho internacional examinan brevemente la historia y finalidad de las organizaciones internacionales y sus tipos (organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales). Se toman a las Naciones Unidas como modelo para analizar la estructura y funciones de dichas organizaciones.

4.3 Curso de derecho internacional – Tratados

Dos cintas – sistemas NTSC y PAL (sólo puede verse la parte final de la cinta PAL).

30 minutos cada una.

Profesores de derecho internacional analizan brevemente la naturaleza y función de los tratados, el procedimiento de elaboración de tratados, y el derecho de los tratados.

4.4 Curso de derecho internacional – Cuestiones mundiales

Idioma: chino (PAL), español (PAL), inglés (NTSC) y ruso (PAL).

Producción: Facultad de Derecho de la Universidad Seton Hall en cooperación con la Sociedad Estadounidense de Derecho Internacional.

28 minutos.

Varios especialistas en derecho internacional tratan del derecho internacional del medio ambiente, el derecho del mar y el derecho del desarrollo.

4.5 Curso de derecho internacional – Estados

Idioma: chino (PAL), español (PAL), inglés (NTSC) y ruso (PAL).

Producción: Facultad de Derecho de la Universidad Seton Hall en cooperación con la Sociedad Estadounidense de Derecho Internacional.

29 minutos.

Varios especialistas en derecho internacional examinan la soberanía, los criterios que se deben reunir para tener la condición de Estado, el reconocimiento, la sucesión, la libre determinación, las prerrogativas e

inmunidades, la inmunidad diplomática y consular, los derechos y deberes de los Estados y la responsabilidad de los Estados.

4.6 Curso de derecho internacional – Derecho económico

Idioma: chino (PAL), español (PAL), inglés (NTSC) y ruso (PAL).

Producción: Facultad de Derecho de la Universidad Seton Hall en cooperación con la Sociedad Estadounidense de Derecho Internacional.

32 minutos.

Varios especialistas en derecho internacional examinan el derecho comercial internacional, los contratos mercantiles, la creación de normas mercantiles uniformes, el derecho mercantil internacional, el GATT y la OMC, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, la Unión Europea, el derecho monetario internacional y las inversiones extranjeras directas.

4.7 Curso de derecho internacional – Uso de la fuerza

Idioma: chino (PAL), español (PAL), inglés (NTSC) y ruso (PAL).

Producción: Facultad de Derecho de la Universidad Seton Hall en cooperación con la Sociedad Estadounidense de Derecho Internacional.

29 minutos.

Varios especialistas en derecho internacional analizan la prohibición del uso de la fuerza, la legítima defensa, la legítima defensa colectiva, los arreglos regionales de seguridad, la intervención, la intervención humanitaria y el mantenimiento de la paz.

4.8 Curso de derecho internacional – Derechos humanos

Idioma: chino (PAL), español (PAL), inglés (NTSC) y ruso (PAL).

Producción: Facultad de Derecho de la Universidad Seton Hall en cooperación con la Sociedad Estadounidense de Derecho Internacional.

31 minutos.

Varios especialistas en derecho internacional examinan la internacionalización de los derechos

humanos, la Carta de las Naciones Unidas, la protección de los derechos humanos y las medidas aplicables para hacer que se cumplan, y los sistemas regionales de protección de los derechos humanos.

4.9 Curso de derecho internacional – Derecho penal

Idioma: chino (PAL), español (PAL), inglés (NTSC) y ruso (PAL).

Producción: Facultad de Derecho de la Universidad Seton Hall en cooperación con la Sociedad Estadounidense de Derecho Internacional.

30 minutos.

Varios especialistas en derecho internacional tratan de la jurisdicción, los delitos internacionales con arreglo al derecho consuetudinario, las leyes de la guerra y el derecho humanitario, el juicio de Nuremberg, las cortes penales nacionales, la propuesta de una corte penal internacional, los delitos transnacionales.

4.10 Curso de derecho internacional – Arreglo de controversias

Idioma: chino (PAL), español (PAL), inglés (NTSC) y ruso (PAL).

Producción: Facultad de Derecho de la Universidad Seton Hall en cooperación con la Sociedad Estadounidense de Derecho Internacional.

28 minutos.

Varios especialistas en derecho internacional tratan del arreglo de controversias en el contexto del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, la Corte Internacional de Justicia, las cortes regionales, el arbitraje y otros métodos.

5. Simposio internacional en conmemoración del centenario de la Asociación Japonesa de Derecho Internacional: Kyoto, 13 y 14 de septiembre de 1997

Idioma: inglés.

Sistema NTSC – 6 horas (dos juegos de cuatro cintas; las exposiciones en japonés se traducen al inglés).

Especialistas en derecho internacional de Asia, Europa y los Estados Unidos hablan con motivo del centenario de la Asociación Japonesa de Derecho Internacional sobre cuestiones relativas a la guerra y la paz, la re-

lación entre el derecho internacional y la economía, etc. El público formula preguntas y observaciones.

B. Naciones Unidas – Material de carácter general

1. Para que las Naciones Unidas sean eficaces: Benjamin Ferencz en las Naciones Unidas

Idioma: inglés.

Sistema NTSC – 25 minutos.

Dirigiéndose a un grupo de organizaciones no gubernamentales en 1994, el Sr. Ferencz habla de un libro que ha escrito sobre las formas de aumentar la eficacia de las Naciones Unidas y sus Miembros en la esfera de la paz y la seguridad internacionales, por ejemplo, definiendo más claramente los parámetros de legítima defensa o adoptando un concepto diferente de soberanía.

2. La CNN presenta: Los próximos 50 años – Las Naciones Unidas en la guerra y en la paz, 3 de noviembre de 1995

Idioma: inglés.

Producción: Naciones Unidas.

Sistema NTSC – 2 horas.

Un examen de la experiencia adquirida por las Naciones Unidas a raíz de su intervención en Bosnia y Herzegovina y en Mozambique.

3. Crónica Mundial No. 563

Sr. Hans Corell

**Asesor Jurídico de las Naciones Unidas
7 de octubre de 1994**

Idioma: inglés.

Producción: Naciones Unidas.

Sistema NTSC – 25 minutos.

El Sr. Hans Corell participa en una mesa redonda, en la que se refiere, no sólo a la labor de la Oficina de Asuntos Jurídicos, sino también a los tribunales penales internacionales, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y las controversias entre Estados.

4. Reforma de las Naciones Unidas 11 de enero de 1996

Idioma: inglés.

Producción: Universidad Nacional de Singapur/
Universidad de Yale.

Sistema NTSC – 1 hora 30 minutos.

Videoconferencia entre miembros de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Singapur y el Profesor Michael Reisman de la Universidad de Yale. El Profesor Reisman analiza la reforma de las Naciones Unidas, destaca tres esferas críticas al respecto y plantea propuestas de cambio. Los miembros de la Universidad Nacional de Singapur dan sus puntos de vista.

5. Namibia: confianza defraudada

Idioma: inglés.

Producción: Naciones Unidas.

Sistema NTSC – 35 minutos.

La cinta presenta la historia de Namibia, en particular el período colonial, la imposición del régimen de *apartheid* y la lucha por la liberación, aunque no llega a tratar el período posterior a la independencia.

6. Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional 17 de noviembre de 1999

Idioma: un juego en el idioma del orador, el otro doblado al inglés.

Producción: Naciones Unidas.

Juegos de dos cintas – sistemas NTSC y PAL (también viene en dos juegos de dos cintas doblados al inglés).

5 horas y 30 minutos cada uno.

La Asamblea General se reunió durante su quincuagésimo cuarto período de sesiones para conmemorar el fin del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional. En esa ocasión, diversos delegados se refirieron al Decenio, enumerando los logros alcanzados y señalando la labor que aún cabe realizar en el ámbito del derecho internacional.

C. Corte Internacional de Justicia

1. La Corte Internacional de Justicia recibe al Secretario General Boutros Boutros-Ghali

Idiomas: francés e inglés.

Producción: Naciones Unidas.

Sistema NTSC – 40 minutos.

El Secretario General habla en términos generales —en francés e inglés— sobre la Corte Internacional de Justicia y la Academia de Derecho Internacional de La Haya.

2. Crónica Mundial No. 488 Sr. E. Valencia Ospina Secretario de la Corte Internacional de Justicia 28 de octubre de 1992

Idioma: inglés.

Producción: Naciones Unidas.

Sistema NTSC – 25 minutos.

El Secretario de la Corte Internacional de Justicia participa en una mesa redonda, en la que describe sus funciones y el funcionamiento de la Corte y analiza también la relación entre la Corte y el Consejo de Seguridad.

3. Crónica Mundial No. 540 Magistrado Abdul Koroma Corte Internacional de Justicia 3 de febrero de 1994

Idioma: inglés.

Producción: Naciones Unidas.

Sistema NTSC – 30 minutos.

El Magistrado Koroma analiza el papel, la jurisdicción y el funcionamiento de la Corte. Compara la corte penal internacional propuesta con la Corte Internacional de Justicia. También trata brevemente las modalidades de votación de los magistrados y la cuestión de una mayor participación del público en la labor de la Corte.

4. Crónica Mundial No. 568

Sr. E. Valencia Ospina
Secretario de la Corte Internacional de Justicia
19 de octubre de 1994

Idioma: inglés.

Producción: Naciones Unidas.

Sistema NTSC – 25 minutos.

El Secretario analiza las diferencias entre la Corte y la corte penal internacional propuesta, el carácter de las opiniones consultivas de la Corte y causas concretas en que entiende la Corte.

5. Presentación a la Asamblea General del informe anual de la Corte Internacional de Justicia, 27 de octubre de 1998

Idioma: inglés.

Producción: Naciones Unidas.

Dos cintas – sistema NTSC.

35 minutos cada una.

El Sr. Schwebel, Presidente de la Corte Internacional de Justicia, presenta a la Asamblea General el informe anual de la Corte.

6. La Corte

Idioma: inglés.

Producción: Naciones Unidas.

Sistema NTSC – 20 minutos.

Se presenta un panorama muy general de la Corte Internacional de Justicia y su contribución al sistema jurídico internacional. (El final de la cinta contiene un segmento de 5 minutos dedicado al Secretario General de las Naciones Unidas.)

D. Comisión de Derecho Internacional**1. La Comisión de Derecho Internacional: cincuenta años de innovación jurídica**

Idioma: inglés.

Producción: Naciones Unidas.

Cuatro cintas – sistema NTSC.

10 minutos cada una.

Se describe la creación y naturaleza de la Comisión de Derecho Internacional y su contribución al sistema jurídico internacional, que se ilustran con ejemplos de su labor.

2. Coloquio de las Naciones Unidas sobre el desarrollo y la codificación graduales del derecho internacional, 28 y 29 de octubre de 1998

Idiomas: francés e inglés.

Producción: Naciones Unidas.

Sistema NTSC – 4 horas y 40 minutos (juego de cuatro cintas; principalmente en inglés y parte en francés).

La cinta registra los aspectos más destacados del Coloquio sobre el desarrollo y la codificación graduales del derecho internacional, que tuvo lugar en la Sede de Nueva York los días 28 y 29 de octubre de 1997, con motivo del cincuentenario de la Comisión de Derecho Internacional.

E. Situación en el Iraq**1. Crónica Mundial No. 538**

Embajador Rolf Ekeus
Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial de las Naciones Unidas sobre el Iraq (UNSCOM)
19 de enero de 1994

Idioma: inglés.

Producción: Naciones Unidas.

Sistema NTSC – 25 minutos.

El Embajador Ekeus participa en una mesa redonda en la que se refiere a la observancia por el Iraq de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la guerra del Golfo.

2. Crónica Mundial No. 474

Embajador Peter Hohenfellner
Presidente del Comité de Sanciones contra el Iraq
20 de mayo de 1992

Idioma: inglés.

Producción: Naciones Unidas.

Sistema NTSC – 30 minutos.

El Embajador Hohenfellner analiza en una mesa redonda el mandato del Consejo de Seguridad y el régimen de sanciones, al igual que las inquietudes de índole humanitaria que suscita la aplicación de las sanciones contra el Iraq.

3. Secretos en la arena

Idioma: inglés.

Producción: Naciones Unidas.

Sistema NTSC – 28 minutos.

En esta cinta se examinan las actividades que la Comisión Especial de las Naciones Unidas sobre el Iraq (UNSCOM) realizó en el decenio de 1990 para poner al descubierto las armas biológicas del Iraq.

4. Jugar a las escondidas en el Iraq

Idioma: inglés.

Producción: Naciones Unidas.

Sistema NTSC – 26 minutos.

Sinopsis de las actividades de la Comisión Especial de las Naciones Unidas sobre el Iraq (UNSCOM) en busca de armas nucleares, químicas y biológicas, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

F. Operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas

1. El programa es la paz 25 de mayo de 1995

Idioma: inglés.

Producción: PDR Productions, Inc.

Dos cintas – sistemas NTSC y PAL.

35 minutos cada una.

Sinopsis de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, destinada a los funcionarios que se incorporan a las misiones. Luego de una introducción del Secretario General Boutros Boutros-Ghali, se muestra en qué consisten las operaciones —mantenimiento de la paz, supervisión de elecciones y asistencia humanitaria— y se ilustra cada punto con ejemplos concretos de operaciones de misiones determinadas. Se entrevista a varios funcionarios de las Na-

ciones Unidas que han participado en misiones, quienes narran sus experiencias positivas en operaciones de mantenimiento de la paz.

2. Crónica Mundial No. 546

**Embajador Colin Keating (Nueva Zelandia)
16 de marzo de 1994**

Idioma: inglés.

Producción: Naciones Unidas.

Sistema NTSC – 25 minutos.

Mesa redonda acerca de los problemas que plantea la protección del personal de mantenimiento de la paz y de la propuesta de Nueva Zelandia relativa a una convención en la materia. También se mencionan otras medidas que podrían adoptarse para garantizar la seguridad de dicho personal.

G. Derecho internacional humanitario

1. La guerra y la humanidad/Válka a lidskost

Idioma: inglés.

Producción checa.

Sistema PAL – 25 minutos.

Esbozo de las leyes de la guerra.

2. Luchar conforme a las reglas

Idioma: inglés.

Producción: Comité Internacional de la Cruz Roja.

Sistema NTSC – 28 minutos.

A partir de secuencias de archivo de diversas guerras y alzamientos se traza un panorama histórico de las leyes de la guerra y se hace referencia en particular al Convenio de Ginebra de 1949, a los Protocolos adicionales correspondientes y a los tribunales internacionales especiales. Contiene algunas imágenes crudas.

H. Derecho del mar

1. Las Naciones Unidas en acción: La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar entra en vigor, octubre de 1994

Idioma: inglés.

Producción: Naciones Unidas.

Sistema NTSC – 5 minutos.

Reseña sucinta de los orígenes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

2. Crónica Mundial No. 591

Embajador Satya Nandan

Presidente de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces cuyos territorios se encuentran dentro y fuera de las zonas económicas exclusivas (poblaciones de peces transzonales) y las poblaciones de peces altamente migratorios
28 de abril de 1995

Idioma: inglés.

Producción: Naciones Unidas.

Sistema NTSC – 25 minutos.

Un grupo entrevista al Presidente. Entre otros temas, se examina la necesidad de respetar la legislación vigente y de convenir nuevos acuerdos con los Estados para evitar la explotación excesiva de esas poblaciones de peces.

3. El derecho del mar

Idioma: inglés.

Producción: Naciones Unidas.

Sistema NTSC – 27 minutos.

Se examinan de manera muy general los problemas con que se han enfrentado los Estados en relación con el derecho del mar y la manera en que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 resuelve esos problemas.

I. Derechos humanos

1. Crónica Mundial No. 610

Embajador José Ayala Lasso

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
21 de noviembre de 1995

Idioma: inglés.

Producción: Naciones Unidas.

Sistema NTSC – 25 minutos.

El Embajador examina con los integrantes de la mesa redonda su mandato, sus éxitos y la necesidad de mejorar la situación de los derechos humanos en todos los países del mundo, y en particular de prevenir las violaciones de los derechos humanos. También se analizan los mecanismos de las Naciones Unidas para responder a las denuncias de violaciones de derechos humanos y los recursos financieros destinados al programa de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos.

2. Crónica Mundial No. 627

Sr. Francisco José Aguilar Urbina

Presidente del Comité de Derechos Humanos
4 de abril de 1996

Idioma: inglés.

Producción: Naciones Unidas.

Sistema NTSC – 30 minutos.

El Presidente examina con los integrantes de la mesa redonda la diferencia entre el Comité y la Comisión de Derechos Humanos, los procedimientos del Comité y los instrumentos internacionales de derechos humanos. También se tratan cuestiones concretas de derechos humanos, como el derecho al aborto, la distinción entre combatientes por la libertad y terroristas, los países desarrollados y los países en desarrollo, y la cuestión de si debería condicionarse la asistencia al respeto de los derechos humanos.

3. Crónica Mundial No. 609

Sra. Carol Bellamy

Directora Ejecutiva del UNICEF
20 de noviembre de 1995

Idioma: inglés.

Producción: Naciones Unidas.

Sistema NTSC – 25 minutos.

La Directora Ejecutiva examina brevemente la Convención sobre los Derechos del Niño, así como el papel del UNICEF y determinados programas en favor de los niños.

4. Crónica Mundial No. 428**Sra. Rosalyn Higgins****Presidenta del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones****Comité de Derechos Humanos****22 de marzo de 1991**

Idioma: inglés.

Producción: Naciones Unidas.

Sistema NTSC – 30 minutos

La Sra. Higgins examina no sólo la función del Grupo de Trabajo y su esfera de competencia sino también la estructura de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. También se analizan los tipos de casos que se someten al Comité, las diferencias entre los Estados signatarios de los instrumentos de derechos humanos y los que no lo son, y los progresos alcanzados en la esfera de los derechos humanos.

5. Crónica Mundial No. 452**Embajador Andreas Mavrommatis****Miembro del Comité de Derechos Humanos****11 de diciembre de 1991**

Idioma: inglés.

Producción: Naciones Unidas.

Sistema NTSC – 25 minutos.

Se examinan, entre otras cosas, la situación de los derechos humanos, la validez de los informes de los Estados y de las organizaciones no gubernamentales, y las demoras en la labor del Comité.

6. Crónica Mundial No. 511**Sra. Sharon Capeling-Alakija****Directora del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM)****21 de abril de 1993**

Idioma: inglés.

Producción: Naciones Unidas.

Sistema NTSC – 25 minutos.

La Directora examina con los integrantes de la mesa redonda el problema de si la violencia contra la mujer se debe considerar una cuestión de derechos humanos o una cuestión jurídica y la forma en que el UNIFEM encara este asunto. También se trata la situación especial de discriminación contra la mujer en las

Naciones Unidas y la propuesta de fusionar el UNIFEM con el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW).

7. Crónica Mundial No. 542**Embajador José Ayala Lasso****Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos****22 de febrero de 1994**

Idioma: inglés.

Producción: Naciones Unidas.

Sistema NTSC – 30 minutos.

El Embajador, recientemente designado, examina con los integrantes de la mesa redonda la creación de la Oficina del Alto Comisionado y sus funciones. También se aborda la relatividad de los valores culturales y los derechos humanos de la mujer, y el papel del Consejo de Seguridad en la esfera de la violación de los derechos humanos.

8. Crónica Mundial No. 513**Sr. Álvaro de Soto****Asesor Superior en Asuntos Políticos del Secretario General****29 de abril de 1993**

Idioma: inglés.

Producción: Naciones Unidas.

Sistema NTSC – 30 minutos.

El Sr. de Soto examina con los integrantes de la mesa redonda la situación en El Salvador, particularmente en lo relativo a los derechos humanos, desde que el Gobierno y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) firmaron los acuerdos de paz auspiciados por las Naciones Unidas. Se analiza también el papel de la Misión de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL).

9. Crónica Mundial No. 521**Sr. Ibrahima Fall****Subsecretario General de Derechos Humanos****12 de octubre de 1993**

Idioma: inglés.

Producción: Naciones Unidas.

Sistema NTSC – 30 minutos.

El Sr. Fall examina con los integrantes de la mesa redonda los métodos usados para asegurar que los Estados acaten los instrumentos jurídicos de derechos humanos. También se examina la relación entre el desarrollo y los derechos humanos y la propuesta de establecer un tribunal internacional que entienda en causas de violación de los derechos humanos.

10. Crónica Mundial No. 616

Sra. Ivanka Corti

Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
23 de enero de 1996

Idioma: inglés.

Producción: Naciones Unidas.

Sistema NTSC – 30 minutos.

La Presidenta examina con los integrantes de la mesa redonda el historial de las Naciones Unidas con respecto a la igualdad entre los géneros, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el problema de las reservas a la Convención, y la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

11. Nuevos horizontes para los derechos humanos

Idioma: inglés.

Producción: Naciones Unidas.

Sistema NTSC – 27 minutos.

Esta videocinta trata de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos y presta particular atención a la labor realizada en la zona de Chernobyl, en el Camerún, en relación con el VIH/SIDA, y en Colombia, en relación con la enseñanza de los derechos humanos. También se examinan los derechos de las poblaciones indígenas y la labor del Comité de Derechos Humanos.

12. El *apartheid*: la esclavitud del siglo XX, 1975

Idioma: inglés.

Producción: Naciones Unidas.

Sistema NTSC – 35 minutos.

En esta videocinta se examinan los efectos sociales y económicos del *apartheid* en el pueblo de Sudáfrica.

13. Para todas las personas del mundo, 1998

Idioma: inglés.

Producción: Naciones Unidas.

Sistema NTSC – 28 minutos.

Esta videocinta contiene secuencias de archivo de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948. Al reseñarse la labor práctica de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, se destacan las actividades realizadas en el Asia sudoriental.

J. Delito internacional

Crónica Mundial No. 607

Sr. Eduardo Vetere

Secretario Ejecutivo

Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

8 de noviembre de 1995

Idioma: inglés.

Producción: Naciones Unidas.

Sistema NTSC – 30 minutos.

El Secretario Ejecutivo examina las prioridades de la lucha contra el delito transnacional, el delito organizado y el tráfico ilícito de estupefacientes, así como la correlación entre los diversos tipos de delito. También se tratan los métodos de lucha contra el blanqueo de capitales, el tratamiento del delincuente, el respeto de las convenciones por parte de los Estados, y las estructuras existentes en las Naciones Unidas para ayudar a prevenir y limitar la propagación del delito internacional.

K. Tribunales penales internacionales

1. Crónica Mundial No. 572

Magistrado Antonio Cassese

Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia

15 de noviembre de 1994

Idioma: inglés.

Producción: Naciones Unidas.

Sistema NTSC – 25 minutos.

El Presidente examina el estatuto y la estructura del Tribunal y las primeras etapas de su labor. También se examinan el nivel probatorio necesario para acusar a quien dio una orden y a quien la cumplió, la asistencia letrada de los inculcados, y la cuestión de si el Tribunal interfiere en el proceso de paz.

2. Apelación simulada de Radovan Karadžić (procesado ante el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia)

Idioma: inglés.

Producción: Sociedad de Derecho Internacional de los Estados Unidos.

Sistema NTSC – 1 hora y 40 minutos.

Apelación simulada de Radovan Karadžić, en la que se examinan la exclusión del abogado defensor de las actuaciones con arreglo al artículo 61 de las normas sobre procedimiento y prueba del Tribunal, la responsabilidad de los mandos y oficiales superiores, y el carácter internacional de los conflictos armados. [Falta la primera parte de la introducción.]

3. Michael Scharf (Facultad de Derecho de Nueva Inglaterra), testimonio ante el Subcomité de Relaciones Exteriores del Senado de los Estados Unidos de América, 23 de julio de 1998

Idioma: inglés.

Sistema NTSC – 35 minutos.

El Sr. Scharf argumenta a favor de la participación de los Estados Unidos en la creación de la Corte Penal Internacional y responde a preguntas de integrantes del Subcomité.

4. Simposio: La proliferación de tribunales internacionales: armar el rompecabezas, 1º y 2 de octubre de 1998

Idioma: inglés.

Producción: Universidad de Nueva York.

Sistema NTSC – juego de seis videocintas (aproximadamente 2 horas cada una).

El simposio fue organizado por el *Journal of International Law and Politics* de la Universidad de Nueva York, el Centro de Cooperación Internacional y el Proyecto de Cortes y Tribunales Internacionales. Diversos académicos examinan la proliferación de tribunales

internacionales. Puede encontrarse información complementaria en la siguiente dirección en la Web: www.nyu.edu/pubs/jilp/main/symposium.html.

5. Comité Preparatorio sobre el establecimiento de una corte penal internacional, agosto de 1997

Idioma: inglés.

Producción: Naciones Unidas.

La videocinta contiene secuencias de una sesión plenaria del Comité Preparatorio en la que se examinan cuestiones de organización relacionadas con el “mecanismo de activación” y el reglamento.

6. La jurisdicción universal: mitos, realidades y perspectivas

Conferencia regional de la Sociedad Estadounidense de Derecho Internacional celebrada el 3 de noviembre de 2000 en la Facultad de Derecho de Nueva Inglaterra

Idioma: inglés.

Sistema NTSC – juego de seis videocintas (aproximadamente 2 horas cada una).

Cinco grupos integrados por expertos del mundo académico, profesionales y encargados de formular políticas analizan qué delitos están sujetos a la jurisdicción universal, si la jurisdicción universal basada en tratados puede aplicarse a los nacionales de Estados no partes, si la jurisdicción universal es facultativa u obligatoria y si hacen falta iniciativas legislativas para establecer la jurisdicción universal respecto de los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad o el genocidio.

L. Sociedad de las Naciones

Sociedad de las Naciones I: el primer experimento

Sociedad de las Naciones II: decadencia y fin

Idioma: inglés.

Sistema NTSC – 28 minutos cada videocinta.

Las dos videocintas presentan un panorama general de la historia de la Sociedad de las Naciones. Contienen secuencias de archivo y entrevistas con

personas que participaron activamente en la labor de la Sociedad.

II. Cintas magnetofónicas

1. Derecho internacional – Material de carácter general

El individuo en una sociedad mundializada

Fundación Ford

Idioma: inglés.

2 cintas.

En esta serie radiofónica se trata de las cuestiones siguientes: el nuevo sistema de gestión mundial de los asuntos públicos; el individuo en una economía mundial: interdependencia y poder; la atención de las necesidades individuales: los derechos humanos; y cómo facilitar un futuro sostenible.

2. Naciones Unidas – Material de carácter general

“Enfoque realista de la seguridad mundial”, disertación del Sr. Benjamin Ferencz, 3 de mayo de 1995.

Idioma: inglés.

30 minutos.

Citando sus propios libros, el Sr. Ferencz, argumenta que, en vista de que vivimos en un mundo interrelacionado, es necesario observar los principios de la Carta de las Naciones Unidas e interpretarla de manera que ayude al mundo a vivir en paz y sin peligro.

3. Corte Internacional de Justicia

Exposición del Magistrado Shi Jiuyung, de la Corte Internacional de Justicia, ante la Comisión de Derecho Internacional, 2 de julio de 1997.

Idioma: inglés.

30 minutos.

El magistrado se refiere a la labor de la Corte y sus problemas. Después de la exposición se plantean preguntas y se formulan observaciones.

4. Reuniones anuales de la Sociedad Estadounidense de Derecho Internacional (inglés)

1. 1990

2. 1991

3. 1992

4. 1993

5. 1994

6. 1995

7. 1996

8. 1997

9. 1998

10. 1999

11. 2000